
AVISO DE PROYECTO (A.P.)

SANEAMIENTO RÍO DE LAS BARRANCAS

ZONA RÍO LAS BARRANCAS – ESTACIÓN RÍO SECO

DEPARTAMENTO RÍO CUARTO – CÓRDOBA

TITULAR: CONSORCIO CAMINERO ÚNICO (CCU)

CUIT: 30-71648766-7

DICIEMBRE 2022



www.geotellus.com
oficina@geotellus.com
Castilla 2242, CBA, ARG

Geotellus
ASISTENCIA EMPRESARIAL





CUADRO DE CONTENIDOS

I.	DATOS DEL PROPONENTE	3
II.	AVISO DE PROYECTO	4
III.	DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN AMBIENTAL EXISTENTE	14
IV.	IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES	41
V.	CONCLUSIONES DE LA IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES	44
VI.	PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL	45
VII.	CONCLUSIONES DEL PROYECTO	54
VIII.	BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA	55
ANEXO I: FOTOGRAFÍAS		56
ANEXO II: NCA		58
ANEXO III: PLANOS DEL PROYECTO		





AVISO DE PROYECTO
SANEAMIENTO RÍO DE LAS BARRANCAS

I. DATOS DEL PROPONENTE

(RESPONSABLE LEGAL Y RESPONSABLE PROFESIONAL)

NOMBRE EMPRENDIMIENTO: SANEAMIENTO RÍO DE LAS BARRANCAS

ZONA RÍO LAS BARRANCAS – ESTACIÓN RÍO SECO – DEPARTAMENTO RÍO CUARTO

PROVINCIA DE CÓRDOBA

TITULAR: CONSORCIO CAMINERO ÚNICO (CCU)

CUIT: 30-71648766-7

DOMICILIO LEGAL: BV. LAS HERAS 36 BARRIO ALTA CÓRDOBA, (CP 5000)

CIUDAD DE CÓRDOBA Te 3586016713.

RESPONSABLE PROFESIONAL:

LEYNAUD FAVIAN GUSTAVO LUIS

GEÓLOGO M.P. A-459

CONSULTOR AMBIENTAL N°194

CONSULTOR RUAMi N°575

GEOTELLUS SRL

CUIT: 30-71524522-8

DOMICILIO REAL Y LEGAL: Castilla 2242, Barrio Colón. Córdoba, Te/:

0351- 4555410.

e-mail: favianleynaud@geotellus.com





II. AVISO DE PROYECTO

II.1. Denominación y descripción general

El proyecto denominado "Saneamiento Río Las Barrancas" corresponde a un proyecto de saneamiento hídrico con el fin de mejorar el drenaje del curso de agua temporario y ante fenómenos meteorológicos y de intensas lluvias el mismo no genere problemas por desbordes de cauce.

La zona de trabajo se encuentra en el curso fluvial del Río De Las Barrancas, próximo a Estación Río Seco o Paso del Río Seco, al Noroeste de la Ciudad de Río Cuarto, en un tramo del mismo de 1 Km de largo y 50 metros de ancho.

II.2. Nuevo emprendimiento o ampliación

El proyecto denominado "Saneamiento Río De Las Barrancas", corresponde a un nuevo emprendimiento a realizarse en el curso fluvial del Río De Las Barrancas, departamento Río Cuarto.

La obra de saneamiento y limpieza de cauce se desarrollará sobre los depósitos arenosos ubicados sobre el cauce seco del río De Las Barrancas.

La zona de proyecto se encuentra ubicada a 500 metros aguas arriba del cruce del Río Seco o Estación Río Seco, cruce de camino consolidado y unión con Ruta N°11.

El área concedida es de 1000 metros de largo por 50 metros de ancho, y una profundidad de 1 metro, medidos sobre el curso del Río De Las Barrancas.

Los depósitos corresponden a materiales arenosos y gravosos finos a medios.

Se desarrollará una limpieza y saneamiento del depósito arenoso generado en el cauce seco del río De Las Barrancas con orientación general E-0, NO-SE. siguiendo la morfología del cauce, con un frente orientado N-S.





El proceso de formación de esta acumulación de áridos en el cauce, tiene su origen en el depósito del material de carga del curso en las nacientes y la sedimentación debido a la variación de la velocidad del agua a lo largo del mismo en función principalmente de la pendiente del lecho y su recorrido; esto permite que fracciones de la carga de sedimentos del curso vayan depositándose como bancos en zonas donde el mismo pierde la capacidad de transporte debido a la disminución de la velocidad y al cambio de la pendiente del lecho por donde transcurre, ya sea en forma temporal para volver a ser removidas y depositadas en otros sitios aguas abajo, o en forma definitiva.

Al acumularse gran cantidad de áridos y perder energía, el curso se va insumiendo dentro del lecho generando en superficie un depósito sedimentario con circulación de agua en épocas de grandes lluvias por el fondo del mismo y depositando áridos como material de carga en suspensión.

Se considera un recurso renovable debido a que el depósito tiene renovación en la medida que el curso siga aportando material en suspensión (áridos); la obra de saneamiento se realizará de manera tal de no generar una destrucción del banco de áridos formado sino que solamente se realiza un rebajamiento o peinado del mismo, preservándose la raíz y posibilitando un mecanismo de depositación episódica y regeneración del yacimiento.

Dichos trabajos de remediación y saneamiento de cauce se llevarán a cabo mediante el uso de pala cargadora frontal que realizará previamente las tareas de limpieza del terreno para luego proceder a la extracción del material arenoso que genera la problemática planteada.

5

TITULAR: CONSORCIO CAMINERO ÚNICO

Responsable Profesional:

Leynaud Favian





Trabajos a realizar

Se realizará el saneamiento del cauce en un largo de aproximadamente 1000 metros, siendo las coordenadas de inicio de los trabajos Frente de avance extremo Norte S 32°49'5.03" – 0 64°33'57.25"; y extremo Sur S 32°49'6.92" – 0 64°33'57.34" y las coordenadas de final de obra extremo NE S 32°48'54.22" – 0 64°34'27.06" y extremo SO S 32°48'54.93" – 0 64°34'29.17".

El frente de limpieza tendrá un ancho sobre el cauce y transversal a éste de 50 metros según las coordenadas referidas y el largo del tramo del cauce donde se realizará la limpieza será de 1 km aproximadamente, la profundidad de peinado o rebajamiento del cauce será de 1 metro.

Se realizará como primera medida la limpieza mediante la utilización de maquinaria y luego se comenzarán a extraer los áridos mediante la metodología de peinado o rebajamiento de techo del depósito hasta el metro de profundidad; el material extraído será acopiado fuera del cauce en un lugar que se destinará como playa de acopio para luego ser retirados del terreno y utilizados.

Los trabajos se realizarán con retroexcavadora y pala cargadora frontal y el volumen de áridos a retirar será de aproximadamente 300 m³ mensuales.

Se trabajará en forma conservativa para no afectar la vegetación más allá de los límites del cauce natural ni generar pozos ni alteraciones significativas en la morfología del mismo.

Se realizará la limpieza y acomodamiento de las terrazas del curso para evitar que en caso de grandes lluvias se produzcan desbordes que generen procesos erosivos que afecten la superficie del campo.





Se respetarán las geoformas existentes de manera tal que no se produzcan cambios topográficos ni geomorfológicos de importancia en el terreno.

Se realizará el perfilado de las barrancas del cauce de manera tal de dotarlo de seguridad con una pendiente de talud de 30 a 45° para evitar desmoronamientos y obstrucción del cauce.

II.3. Objetivos y beneficios socioeconómicos en el orden local, provincial y nacional

Los objetivos del proyecto son los de resolver la problemática planteada por el excesivo volumen de áridos en el cauce que produce el entarquinamiento del cauce y los problemas asociados como son procesos erosivos en márgenes y afectación de la propiedad privada e intereses de terceros.

Los beneficios esperados son un mejoramiento en las condiciones de drenaje del curso.

II.4. Localización

Ubicación

El área de proyecto de saneamiento del río de Las Barrancas se ubica sobre el cauce del río de Las Barrancas, en el tramo conocido como río Seco, en el paraje Estación Río Seco, pedanía San Bartolomé, departamento Río Cuarto, provincia de Córdoba.

Las coordenadas geográficas de los esquineros que delimitan la zona donde se pretende desarrollar el proyecto son:





PUNTOS		Coordenadas Geográficas del área en estudio	
		LATITUD	LONGITUD
EXTREMO ESTE			
1	N	S 32°49'5.03"	0 64°33'57.25"
2	S	S 32°49'6.92"	0 64°33'57.34"
EXTREMO OESTE			
3	NE	S 32°48'54.22"	0 64°34'27.06"
4	SO	S 32°48'54.93"	0 64°34'29.17"



Acceso

El acceso más directo al área de proyecto desde la ciudad de Córdoba se realiza por la ruta nacional 36 en dirección sur hasta llegar a la localidad de Coronel Baigorria, donde la ruta provincial RP11, camino consolidado con rumbo oeste, permite el acceso al paraje Estación Río Seco (también conocido como Paso del Río Seco), tras

8	TITULAR: CONSORCIO CAMINERO ÚNICO
---	-----------------------------------

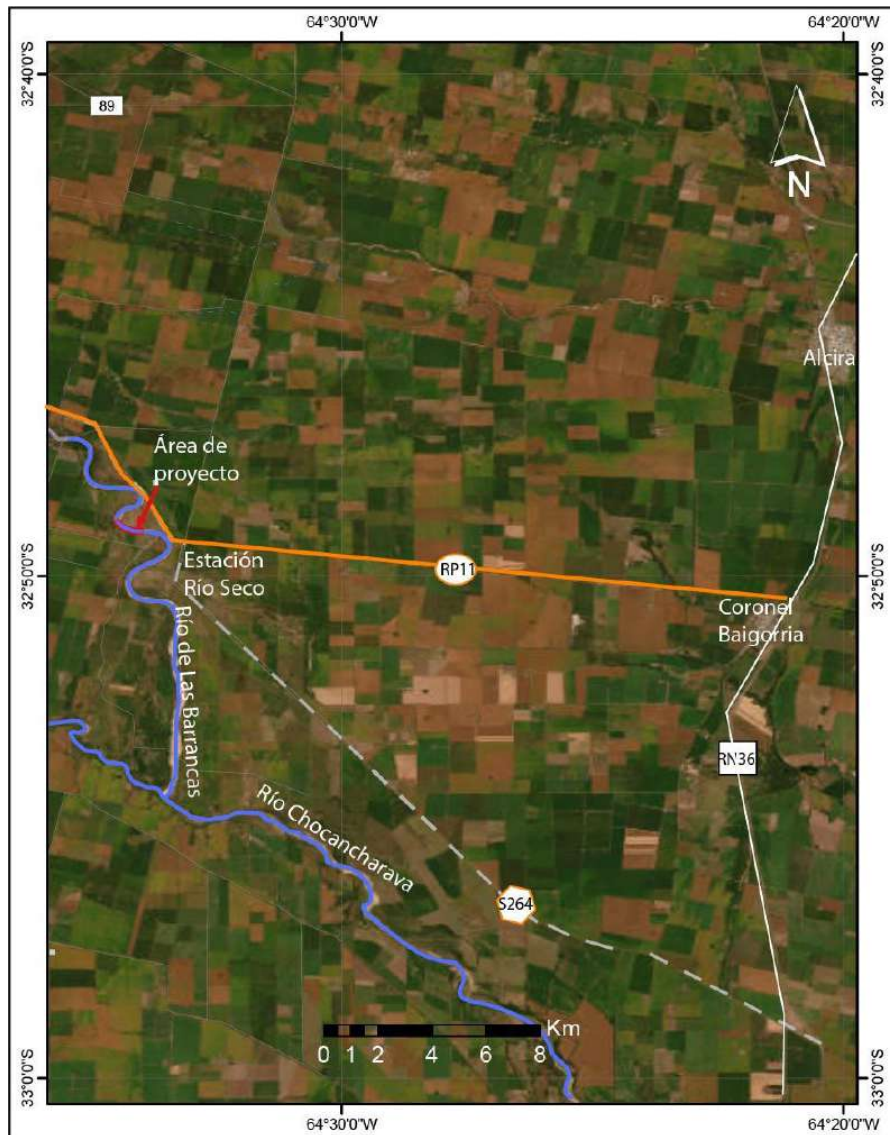
Responsable Profesional:
Leynaud Favian





el recorrido de 19 kilómetros. El límite sur de la zona de proyecto se encuentra a 530 metros aguas arriba del vado que atraviesa el río Seco.

La distancia total desde la ciudad de Córdoba es de aproximadamente 200 kilómetros.



II.5. Área de influencia del proyecto

El área de influencia del proyecto corresponde a la zona Noroeste de la ciudad de Río Cuarto, Baigorria y ruta provincial N°11 tramo Río Cuarto Alpa Corral.





II.6. Población afectada

La población afectada serán los habitantes de la zona Noroeste de la ciudad de Río Cuarto, Baigorria y Alpa Corral, principalmente.

II.7. Superficie del terreno

La superficie del terreno donde se pretende desarrollar la obra de saneamiento consta de 5 hectáreas (50.000,00 m²).

II.8. Superficie cubierta existente y proyectada

El terreno actualmente no cuenta con superficie cubierta.

II.9. Inversión total e inversión por año a realizar

N/d.

II.10. Tipo de obra y magnitud de servicios

La obra a realizar consiste en el saneamiento de cauce del río De Las Barrancas, con fines de protección ambiental y de evitar efectos de erosión-sedimentación sobre el mismo.

II.11. Etapas del proyecto y cronograma

A continuación, se expone el siguiente cuadro cronológico con las diferentes actividades o tareas a realizar y los plazos tentativos de obra:

Ítem	Nombre de Tarea	1er año				2do año				3er año				4to año			
		Trimestre				Trimestre				Trimestre				Trimestre			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	LIMPIEZA DEL TERRENO	■		■		■			■								
2	EXTRACCIÓN DEL MATERIAL Y SANEAMIENTO	■	■	■	■	■	■	■	■								
3	OBRAS DE SANEAMIENTO COMPLEMENTARIAS		■		■		■	■									

10

TITULAR: CONSORCIO CAMINERO ÚNICO

Responsable Profesional:
Leynaud Favian





II.12. Consumo de energía

No habrá consumo de energía eléctrica.

II.13. Consumo de combustibles

El consumo de combustibles será el referido a la utilización de la maquinaria para la realización de las obras de saneamiento.

II.14. Agua, consumo y otros usos. Fuente. Calidad y cantidad

El consumo de agua será para el personal interviniente en los trabajos, la provisión será externa mediante abastecimiento de agua potable.

II.15. Detalle de otros insumos

No corresponde.

II.16. Detalle de productos y subproductos. Usos

No corresponde.

II.17. Cantidad de personal a ocupar durante cada etapa

El personal a ocupar en la etapa de obra será de 5 personas aproximadamente.

II.18. Vida útil

Seis meses, renovable en función de los trabajos realizados.

II.19. Tecnología a utilizar. Equipos, vehículos, maquinaria, instrumentos. Proceso

La construcción del proyecto comprende diferentes etapas y desarrollos, siendo variable su proceso en cada caso. La realización de cada actividad será subcontratada, pudiendo variar en la utilización de maquinarias, vehículos e instrumentos.





A modo general se prevé la utilización de la siguiente maquinaria:

- Retroexcavadoras.
- Pala cargadora Frontal.
- Camiones.

Temporalmente se acopiarán en el terreno contiguo los áridos extraídos que serán cargados y transportados para uso en reparación de caminos.

II.20. Proyectos asociados, conexos o complementarios, existentes o proyectados

El proyecto se relaciona con la necesidad de provisión de áridos para la reparación y mantenimiento de caminos rurales.

II.21. Necesidades de infraestructura y equipamiento que genera directa o indirectamente el proyecto

No se requieren infraestructura y/o equipamiento especiales.

II.22. Relación con planes estatales o privados

El proponente del proyecto es una empresa del estado Provincial. El proyecto está relacionado con la necesidad de provisión de áridos para la reparación y mantenimiento de caminos rurales.

II.23. Ensayos, estudios de campo y/o laboratorios realizados

Se realizaron los estudios correspondientes para la determinación de la línea de base ambiental, estudio de impacto ambiental, etc.

II.24. Residuos y contaminantes. Tipos y volúmenes por unidad de tiempo.

Los residuos que se generarán por el desarrollo del proyecto son:

- En la etapa de construcción o de implementación del proyecto

12

TITULAR: CONSORCIO CAMINERO ÚNICO

Responsable Profesional:

Leynaud Favian





exclusivamente residuos inertes producto de las obras de construcción y residuos sólidos urbanos, cuyo manejo se regirá por el sistema de recolección y gestión de residuos sólidos urbanos vigente de la Municipalidad de Río Cuarto; los residuos generados serán retirados de la zona de obra y trasladados a la ciudad de Río Cuarto para su gestión.

II.25. Principales organismos involucrados

Ministerio de Agricultura, APRHi, Secretaría de Ambiente, Consorcio Caminero único (CCU), etc.

II.26. Normas y/o criterios consultados

- Constitución de la República Argentina: art. 41.
- Constitución de la Provincia de Córdoba: art. 11, 68, y 69.
- Ley 10.208/14 Ley de Política Ambiental de Córdoba y Decretos complementarios.
- Ley N° 5589/73 Código de Aguas de la provincia de Córdoba

II.27. Detalle de los principales impactos ambientales que generará la obra

Se realizó la identificación de los impactos ambientales que generará la obra. Dicha información se encuentra en el capítulo IV del presente informe.

II.28. Especificación detallada de obras anexas mitigantes de efectos negativos de la obra principal

Para mitigar los efectos negativos de la obra se confeccionó un Plan de Gestión Ambiental (PGA). El mismo se encuentra en el capítulo VI del presente informe.





III. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN AMBIENTAL EXISTENTE

Inventario Ambiental

El objetivo fundamental del inventario ambiental es el conocimiento, la conformación y el funcionamiento del sistema ambiental del universo de trabajo.

Para lograr la identificación de aquellos elementos que por su valor e importancia deben ser especialmente cuidados o preservados, es necesario conocer el medio. De esta forma es posible determinar la capacidad de aceptación del medio hacia la obra, considerando la aptitud del terreno para satisfacer las necesidades físicas para el emplazamiento de las construcciones asociadas, las condiciones del basamento rocoso subyacente, la permeabilidad y otros elementos de importancia.

III.1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Ubicación

El área de proyecto de saneamiento del río de Las Barrancas se ubica sobre el cauce del río de Las Barrancas, en el tramo conocido como río Seco, en el paraje Estación Río Seco, pedanía San Bartolomé, departamento Río Cuarto, provincia de Córdoba.

El acceso más directo al área de proyecto desde la ciudad de Córdoba se realiza por la ruta nacional 36 en dirección sur hasta llegar a la localidad de Coronel Baigorria, donde la ruta provincial RP11, camino consolidado con rumbo oeste, permite el acceso al paraje Estación Río Seco (también conocido como Paso del Río Seco), tras el recorrido de 19 kilómetros. El límite sur de la zona de proyecto se encuentra a 530 metros aguas arriba del vado que atraviesa el río Seco.

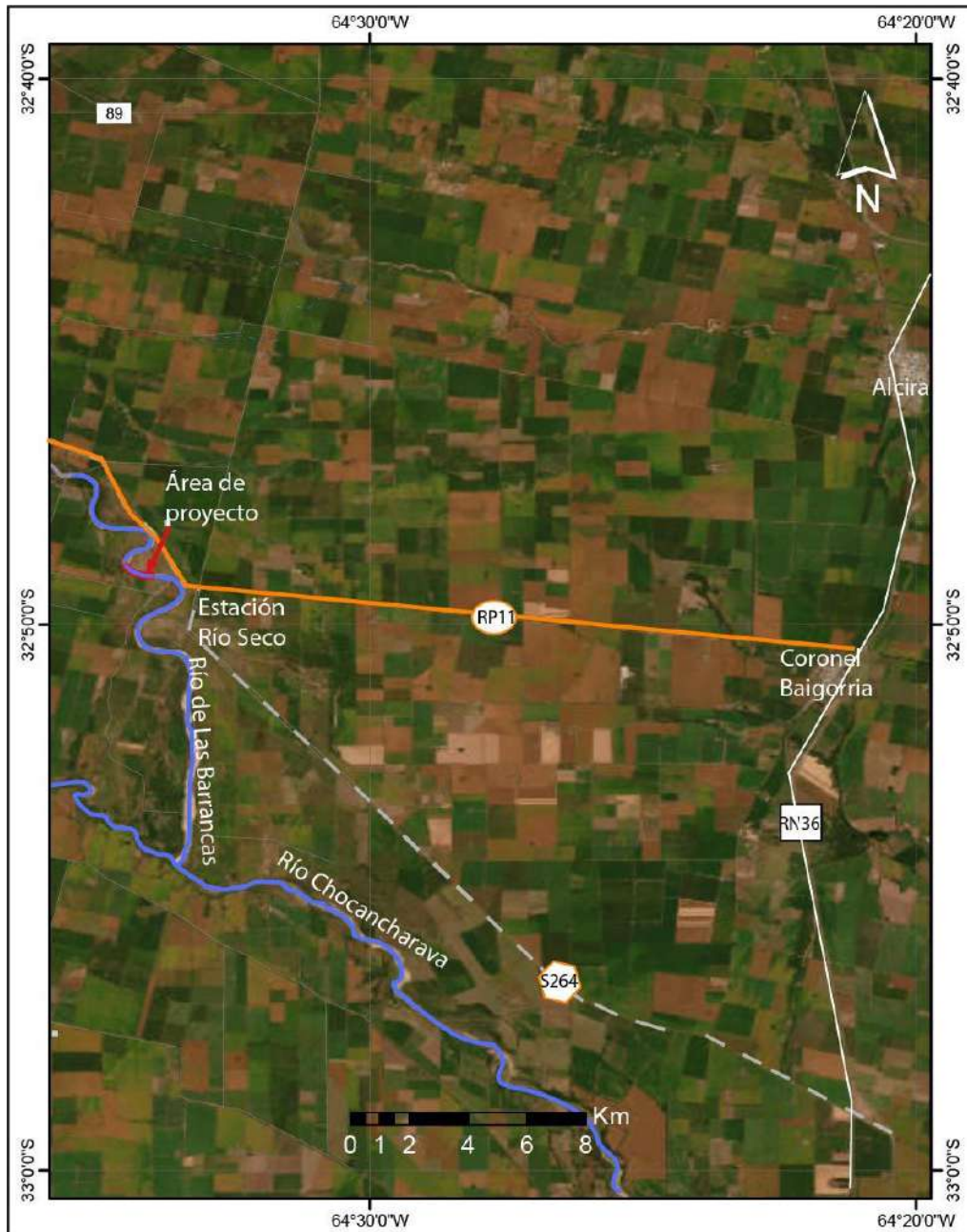
La distancia total desde la ciudad de Córdoba es de aproximadamente 200 kilómetros.





Las coordenadas del punto central del área de proyecto son:

Coordenadas Georreferenciadas			
Sistema POSGAR 94 - Proyección Gauss Krüger - Faja 3		Coordenadas Geográficas	
X	Y	Latitud	Longitud
6.368.527,67	3.633.798,82	32°49'3.83"S	64°34'16.58"O
Altitud: 500 m s.n.m.			





III.2. GEOLOGÍA

La geología del área de estudio está representada por depósitos sedimentarios cuaternarios.

CUATERNARIO

Los depósitos se concentran en la bajada oriental de las sierras Comechingones y están constituidos por sedimentos eólicos, de piedemonte y fluviales.

PLEISTOCENO-Holoceno

Depósitos eólicos: limos, limos arenosos y limos arcillosos; paleosuelos

Están constituidos por limos medianos a finos, con arcillas subordinadas y escasas arenas. Son sedimentos eólicos de color pardo amarillento y sin estructuras visibles, friables y pulverulentas. En los niveles basales el loess se presenta macizo o ligeramente





laminado, con una estratificación tenuemente marcada por la presencia de delgadas capas de arena o gravillas. Contiene carbonato de calcio pulverulento, disperso o en forma de concreciones. Localmente presenta intercalaciones de depósitos fluviales efímeros constituidos por lentes de arena gruesa y guijas de tipo torrencial. Los espesores observados en cárcavas o terrazas fluviales varían entre 4 y 7 metros.

Holoceno

Depósitos fluviales: arenas, gravas y conglomerados

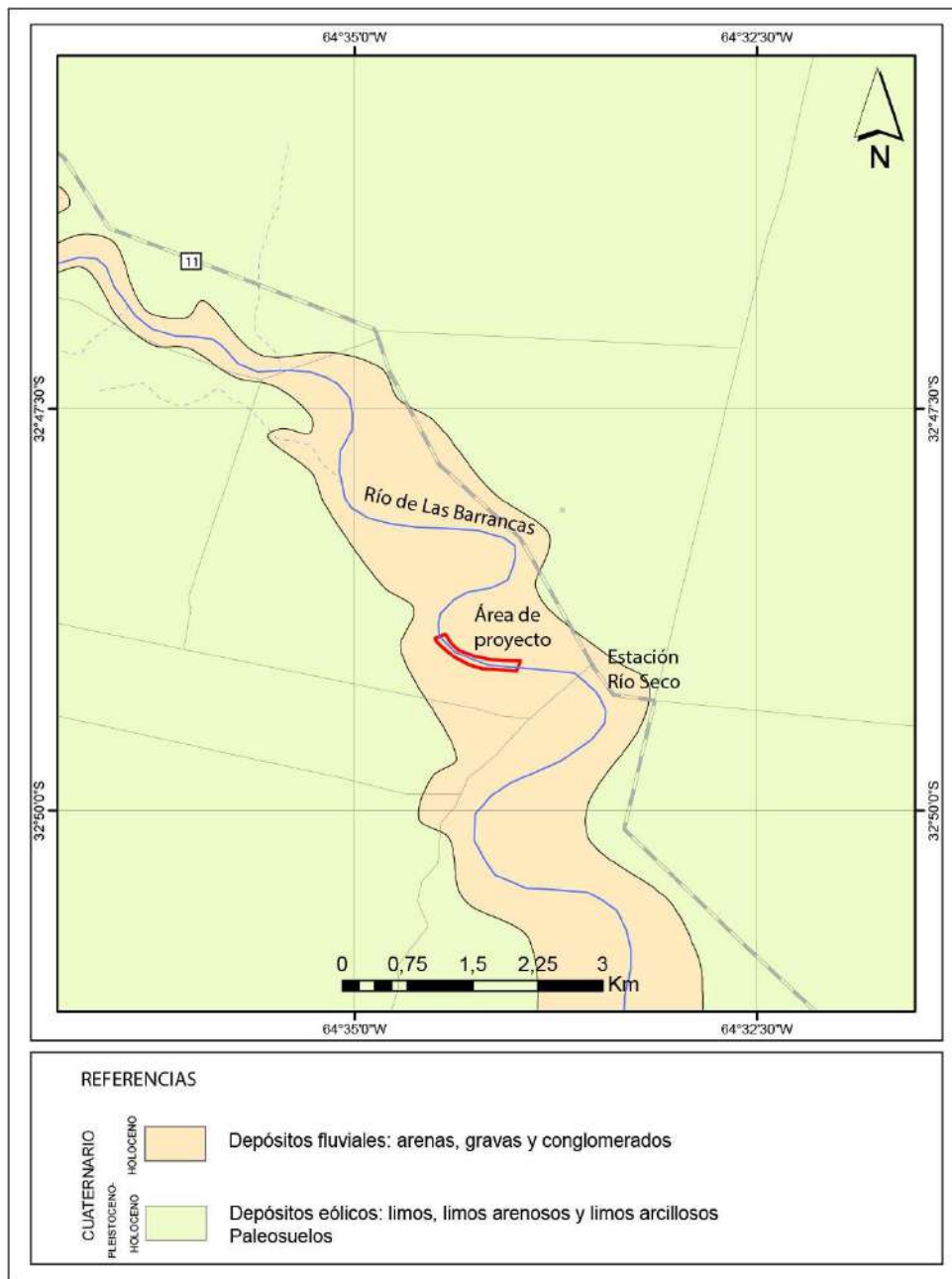
En esta unidad se emplaza el área de proyecto.

La unidad corresponde a fajas fluviales de ancho variable que se extiende sobre el piedemonte oriental de la sierra de Comechingones, definiendo la faja fluvio aluvial del río de Las Barrancas y de los ríos y arroyos de la región (Las Tapias, Las Cañitas, San Bartolomé) y posteriormente la del río Chocancharava hacia el sureste.

La unidad está formada por arenas, gravas y conglomerados. En algunos sitios constituyen depósitos mantiformes asociados a descargas estivales, típicas de climas árido-semiáridos.

En su mayoría corresponden a sedimentos recientes con espesores variables de 2 metros a 12 metros.





III.3. GEOMORFOLOGÍA

El ambiente geomorfológico en el que se sitúa el área de proyecto corresponde a la **Planicie Pedemontana** donde se define la subunidad **Llanura Fluvial** del río de Las Barrancas.

La zona pedemontana, forma parte de una extensa bajada cubierta por sedimentos eólicos, afectada por eventos neotectónicos, incidida por





la red de drenaje actual, la cual presenta una tasa de profundización importante. La traza de los cursos principales está fuertemente controlada por estructuras conjugadas de rumbo NO-SE y SO-NE y, en menor grado meridionales, las que a su vez definen bloques que presentan distinto comportamiento hidrológico y morfodinámico.

Faja Fluvial del río de Las Barrancas

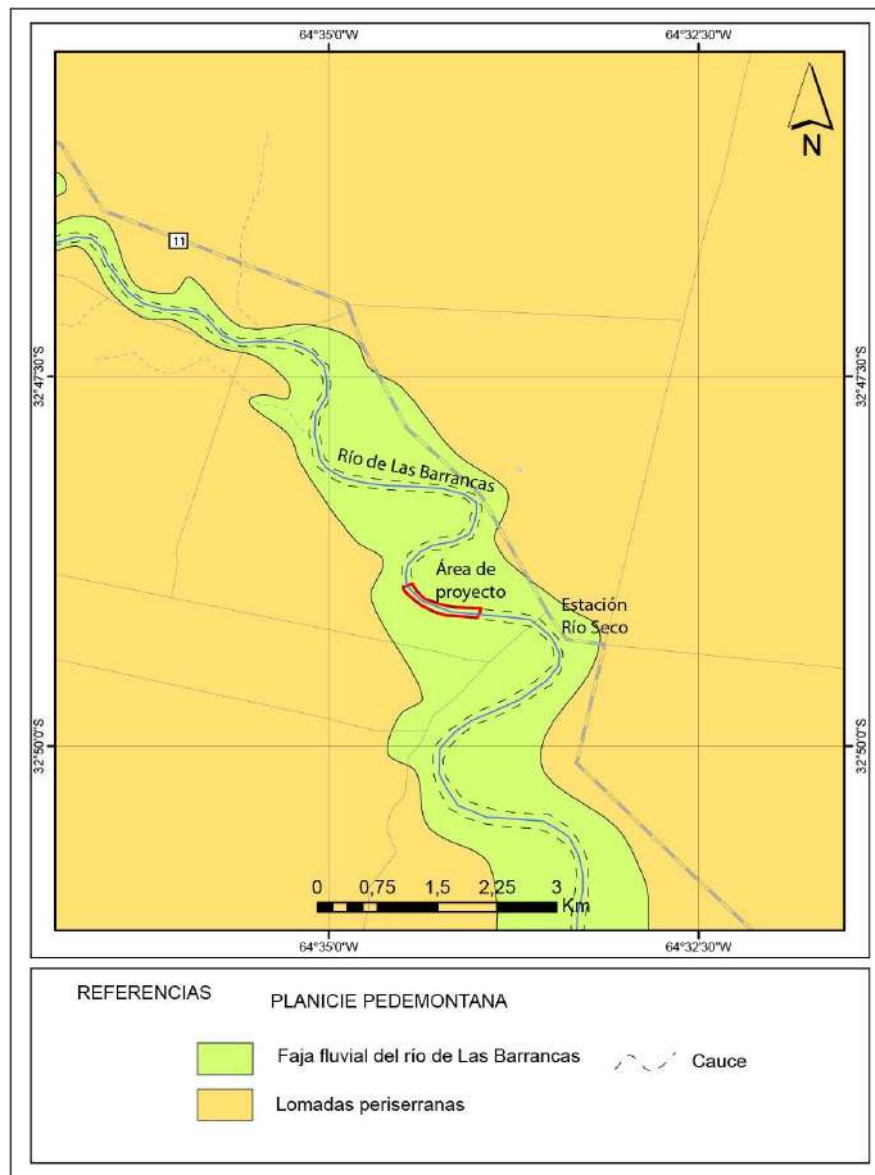
La subunidad comprende formas típicas de sistemas fluviales implantados en zonas de llanura tales como paleocauces, meandros abandonados, terrazas, albardones y derrames, entre otros.

La faja fluvio aluvial del río de Las Barrancas, actualmente reducida, tiene un ancho aproximado, a la latitud de la zona de proyecto, de 1,8 kilómetros.

Los cauces actuales tienen un diseño variable desde rectilíneo a meandriforme de baja sinuosidad cuando atraviesa los bloques más elevados o de mayor pendiente a meandriforme de mediana a alta sinuosidad en los bloques deprimidos orientales.

Dentro de la llanura fluvial del río de Las Barrancas se desarrolla el cauce del río, conocido en este sector como río Seco, que tiene un ancho de 120 metros.





III.4. EDAFOLOGÍA

Caracterización de los suelos del área de estudio

El área de proyecto se emplaza dentro del ámbito de suelos afectados por las variaciones estacionales de la faja fluvial del río de Las Barrancas que varía entre el cauce y la llanura aluvial.

Las principales características de la unidad son:

La unidad está compuesta por suelos indiferenciados aluviales (100 %). Algo excesivamente drenado; profundo (+ de 100 cm); franco arenoso en superficie; moderadamente salino; sódico desde la superficie; moderadamente pobre en materia orgánica; moderada





capacidad de intercambio.

Índice de productividad de la unidad: 15

Aptitud de uso: Clase VII.

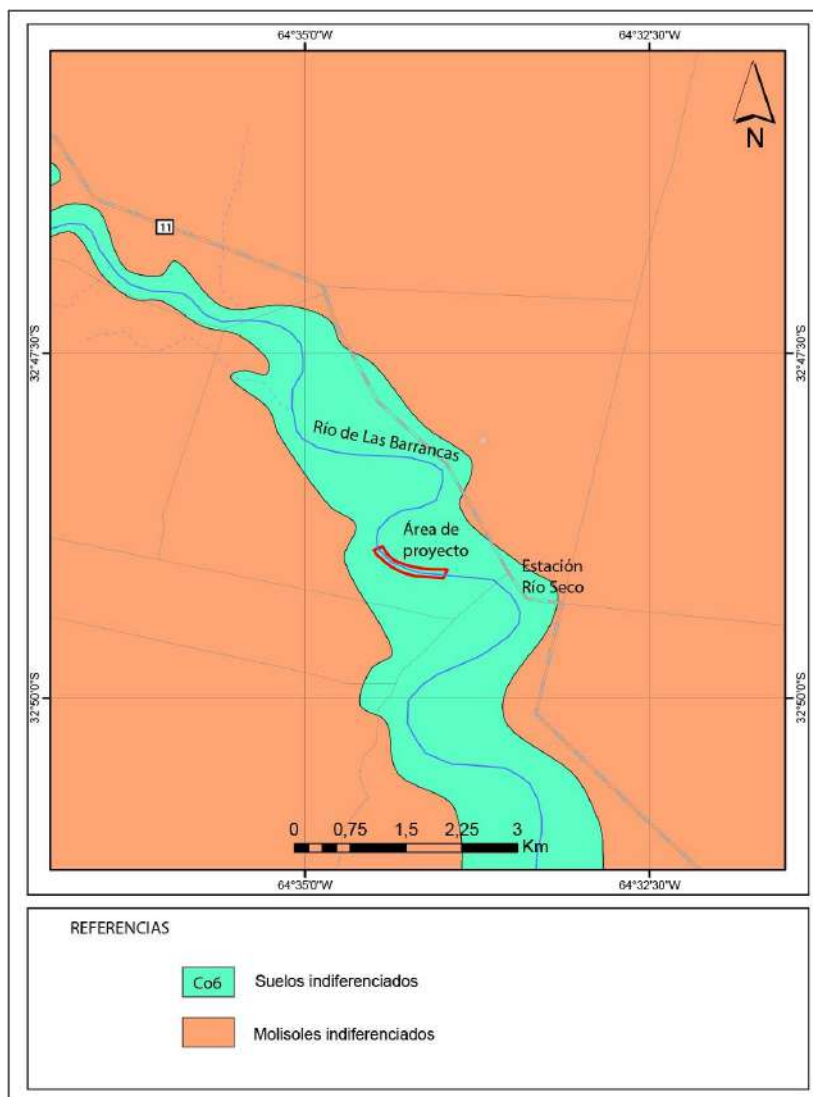
Índice de productividad del suelo individual: 15

Limitantes:

*Baja capacidad de retención de humedad.

*Salinidad moderada; afecta el crecimiento de gran parte de los cultivos.

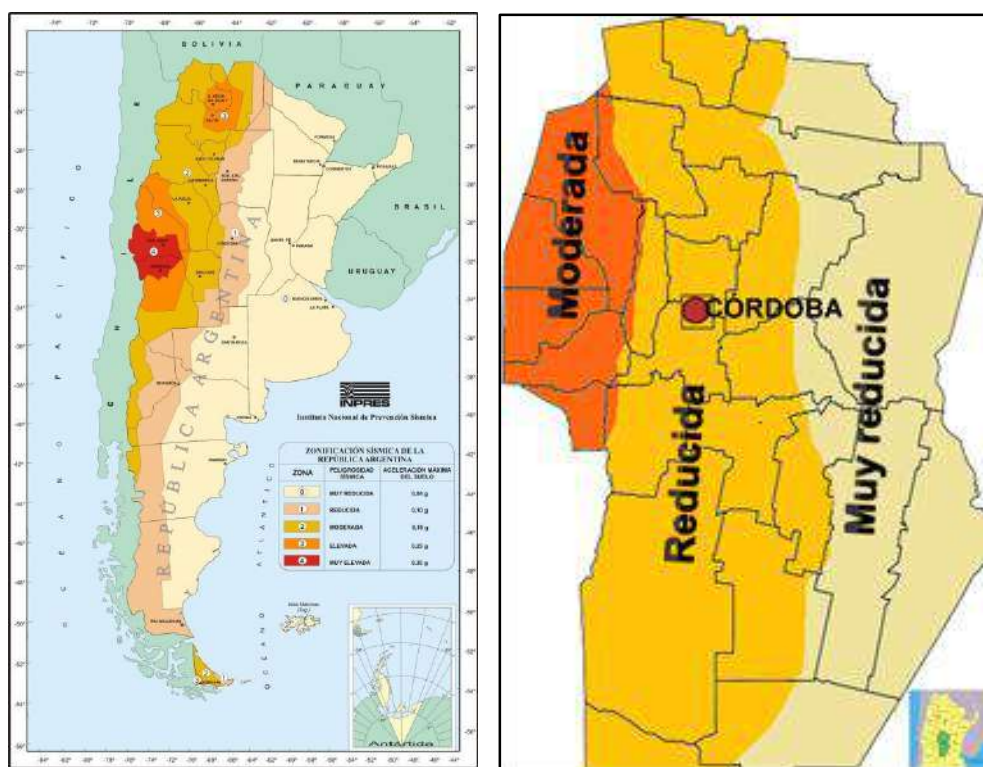
*Sodicidad fuerte; alta degradación física de los suelos, sólo permite el crecimiento de algunas plantas muy tolerantes.





III.5. SISMOLOGÍA

La provincia de Córdoba ha adoptado el reglamento INPRES-CIRSOC 103, que fija los movimientos sismorresistentes de las estructuras comunes y clasifica el comportamiento de los suelos. Según la zonificación sísmica especificada en este reglamento, el área de estudio se encuentra dentro de la zona "1", de reducida peligrosidad sísmica.



III.6. CARACTERIZACIÓN CLIMÁTICA

La región de la planicie pedemontana oriental de las sierras de Comechingones posee clima mesotermal subhúmedo-húmedo, con temperaturas medias del orden de 16,5°C, con una media máxima para enero de 23° C y una media mínima de 9° C para julio.

Las precipitaciones medias anuales que varían desde 939,4 mm, en proximidades de las sierras, a 856,3 mm hacia el SE, se concentran en primavera-verano (75-80 %). En la curva cronológica anual de la





Serie Los Chañares-Las Tapias (1941-2010), muy próxima al área de estudio, la precipitación media anual (PMA) es de 915,4 mm, observándose una marcada alternancia de períodos húmedos y secos y, a partir del año 1972, una clara tendencia ascendente de las precipitaciones que en la mayoría de los años superan el valor medio. Entre los más lluviosos se destacan 1979, 1991, 1992, 1999 y 2004, donde las lluvias excedieron en 300-450 mm la precipitación media anual, mientras que los años más secos de este ciclo fueron 1974, 1986, 2003 y 2005.

La evapotranspiración potencial media anual en la región es del orden de los 820 milímetros. El balance hídrico modular para las distintas estaciones muestra que el déficit es mayor hacia el SO, mientras que, hacia el norte, noreste y este se observan períodos de excesos, los que se producen principalmente en la estación húmeda y escurren superficialmente o recargan el acuífero freático.

La dirección predominante de los vientos es norte, noroeste y sur. Las velocidades medias son del orden de 14 km/h. Las mayores velocidades se registran desde fines de agosto hasta octubre con ráfagas que pueden alcanzar los 100 km/hora.

III.7. HIDROLOGÍA - HIDROGEOLOGÍA

III.7.1. HIDROLOGÍA SUPERFICIAL

La hidrografía del área de estudio corresponde a los sistemas que nacen en las sierras de Comechingones, donde gran parte del aporte de la superficie serrana confluye en la cuenca del río Chocancharava (Cuarto). Este nace de la confluencia de los ríos Piedra Blanca y de Las Cañitas; más adelante recibe el aporte del río San Bartolomé, el de La Invernada y luego el de Las Barrancas. Estos ríos drenan el sector de sierra comprendido entre los cerros Sombrero Quemado y





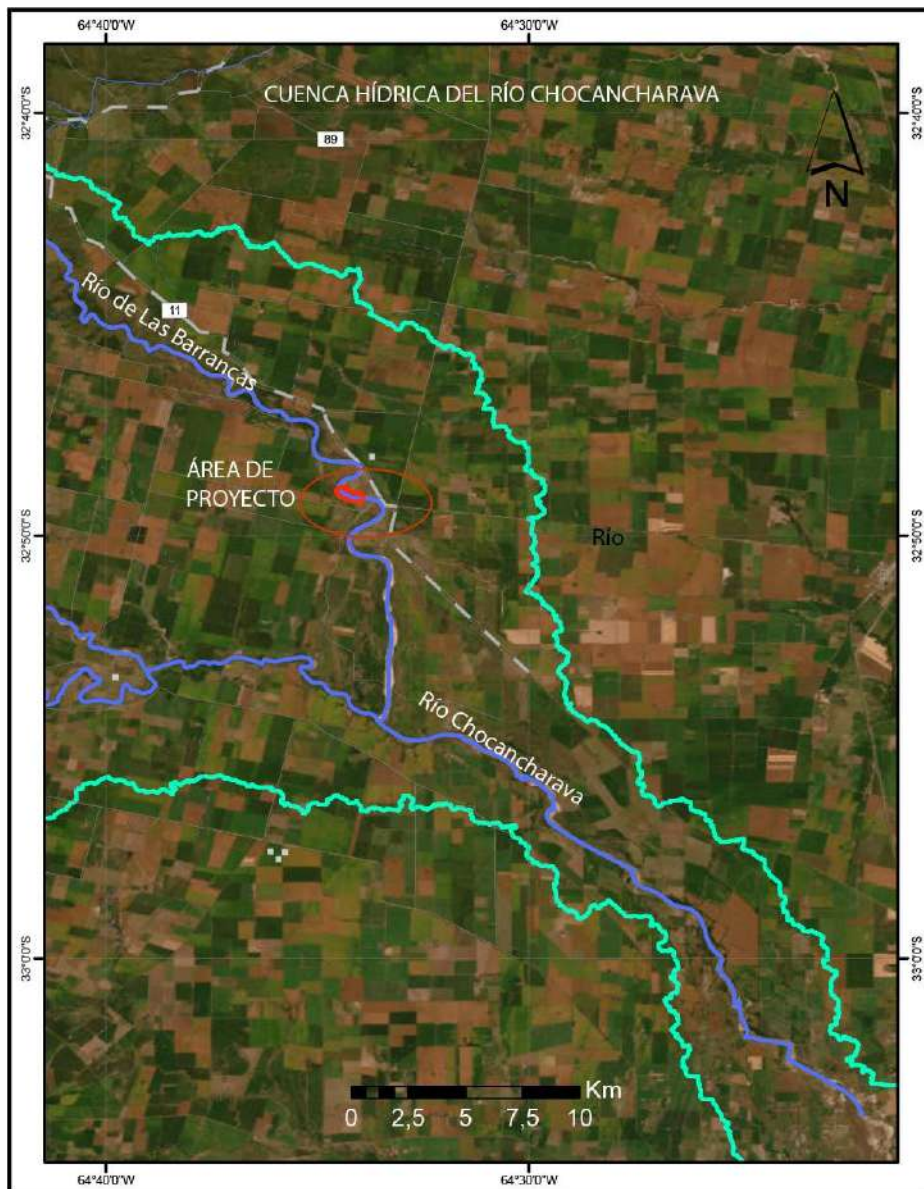
Negro.

El río de Las Barrancas al penetrar en la llanura luego de haber atravesado la localidad de Alpa Corral, cambia su nombre a río Seco una vez que se infiltra totalmente, recargando al acuífero libre. El tramo inferior de este río tiene canales entrelazados, lecho areno-gravoso y alta relación ancho/profundidad ($a/p=300$).

La cuenca del río Cuarto responde al funcionamiento tipo torrencial, con crecientes en áreas medias y bajas, resultantes de lluvias muy intensas en las sierras.

Las altas pendientes y el régimen de precipitaciones de alta intensidad, provocan escurrimientos rápidos en cortos períodos de tiempo, generándose así, crecidas muy importantes. En las últimas décadas, otra causa que favorece la magnitud de las crecidas es el deterioro de la cubierta vegetal en el área serrana (por sobrepastoreo, quemas repetidas, etc.) que provocan aumento del escurrimiento superficial y de los procesos erosivos con los consecuentes incrementos en la carga de sedimentos. La mayoría de las cuencas se resuelvan en un único curso colector a la salida de la sierra lo cual potencia el pico de las crecientes y sus consecuencias.





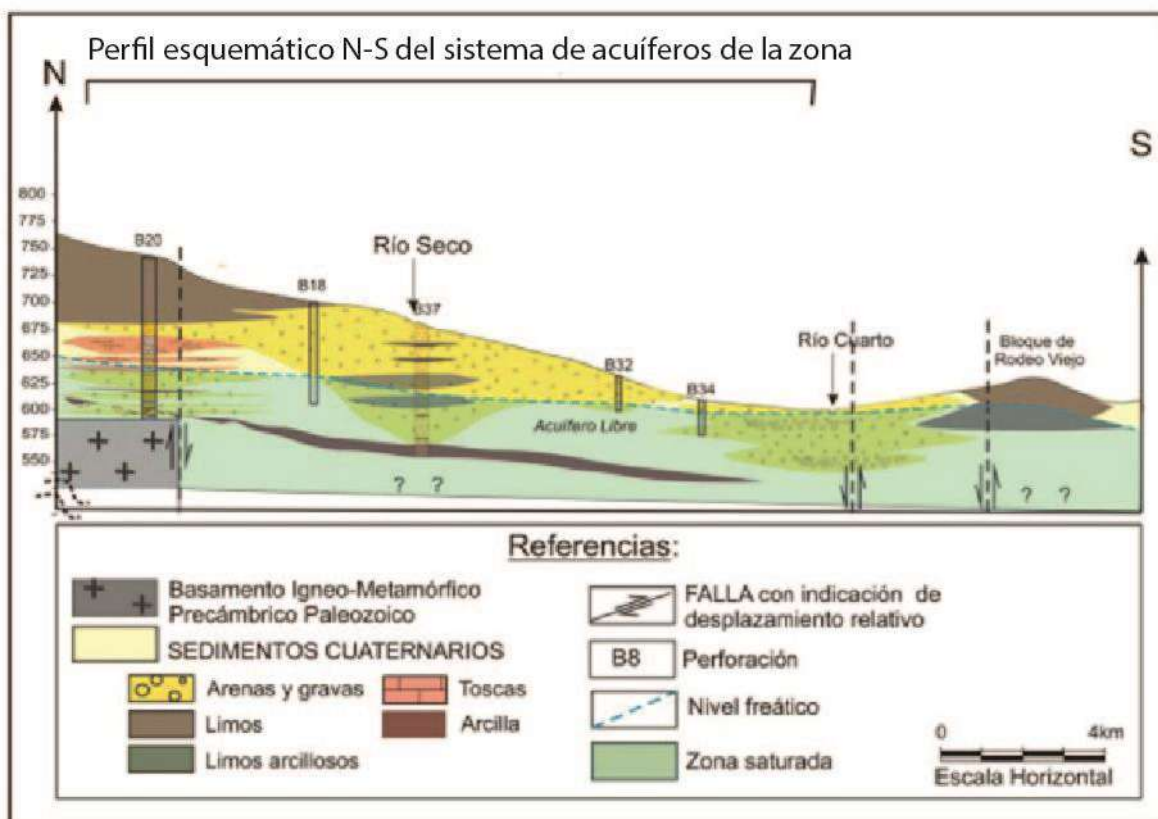
III.7.2. HIDROGEOLOGÍA

El acuífero libre se aloja en el medio poroso sedimentario y posee espesores muy variables entre 20 y 100 metros. En la planicie fluvio-eólica se alojan acuíferos muy heterogéneos, compuestos en sectores por materiales finos y en otros por sedimentos areno gravosos típicos de paleo-cauces, con valores de K del orden de 1 a 30 m/día. Finalmente se encuentran las planicies fluviales, donde dominan sedimentos de elevadas permeabilidades, compuestos casi en su totalidad por materiales areno-gravosos con K del orden de 5 a 50





m/día. Dadas las características hidrológicas de la zona, es posible extraer caudales muy variables, encontrándose en el ámbito rural desde pequeñas bombas manuales, molinos (con caudales de extracción de 200 L/h a 2.500 L/h) hasta perforaciones de diverso porte llegando incluso a extraer caudales superiores a los 100 m³ /h. El uso de agua a partir de acuíferos confinados es menos común, encontrándose únicamente una perforación de carácter surgente en el Sureste de la zona de estudio.



DINÁMICA DEL AGUA SUBTERRÁNEA

La circulación regional del flujo de agua en el acuífero freático es NO-SE; la morfología de la superficie freática es ondulada, con gradientes que varían entre 0,2 % en los sectores más tendidos a 1,5 % en los más abruptos, lo cual se debe al condicionamiento topográfico y a los cambios litológicos, encontrándose los menores





gradientes en la planicie aluvial.

La velocidad promedio efectiva de flujo es de 1,5 m/día para la planicie fluvio-eólica y 0,98 m/día para la planicie fluvial. El nivel freático se encuentra a profundidades muy variables, desde 120 m en los sectores estructuralmente elevados hacia el NO de la zona de estudio, decreciendo hacia el SE, hasta encontrarse a 1,8 m y aflorando en el río Cuarto.

CALIDAD DEL AGUA SUBTERRÁNEA

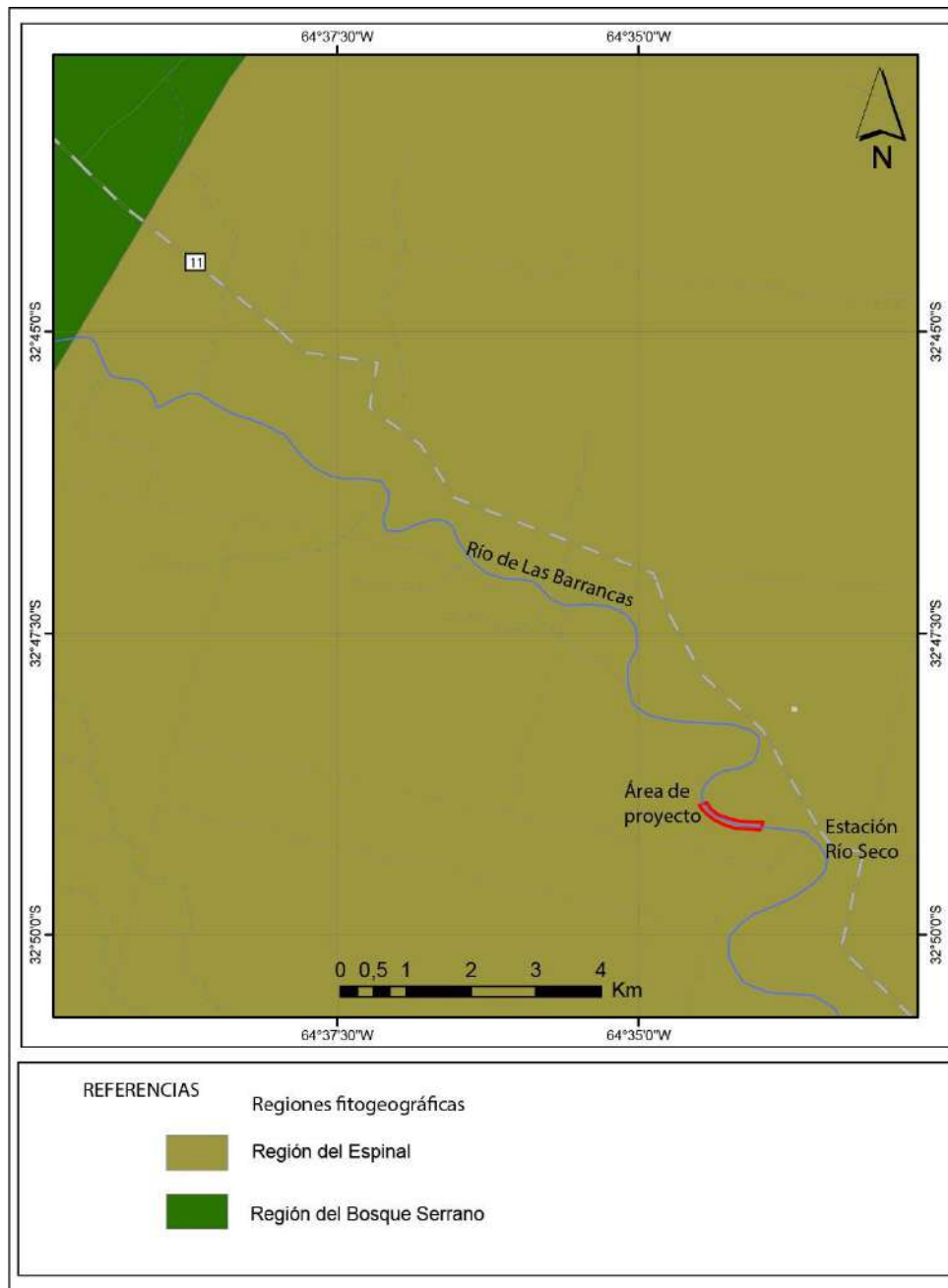
El aspecto utilitario del recurso hídrico subterráneo de la zona se calificó como apto para consumo humano, ganadero y riego.

III.8. FLORA

La vegetación es siempre un indicador fundamental de la calidad ambiental de la zona que se pretende estudiar. Debido a esto, es que cobra gran importancia la caracterización de la vegetación existente, dentro de la zona de obra y en los alrededores.

El área de estudio se encuentra en una transición entre el Bosque Serrano y la Región Fitogeográfica del Espinal, siendo ésta última la predominante en el entorno donde se localiza el terreno, presentando escasa a nula vegetación nativa en sus inmediaciones.





Provincia del Espinal

El tipo de vegetación dominante es el bosque xerófilo, parecido al de la Provincia Chaqueña, pero más bajo. Hay además palmares, sabanas gramíneas, estepas, etc.

Caracteriza esta provincia la dominancia de especies arbóreas del género Prosopis, acompañadas por otros árboles de la provincia Chaqueña. Podría decirse que el Espinal es un Chaco empobrecido, sin





quebracho colorado. Por otra parte, en las zonas limítrofes entre ambas provincias es difícil determinar si la falta de *Schinopsis* es natural o si se trata de un resultado de la explotación forestal.

Pueden reconocerse tres distritos: a) Distrito del Ñandubay; b) Distrito del Algarrobo; y c) Distrito del Caldén.

Distrito del Algarrobo

Este se extiende desde el centro de Santa Fe, a través de Córdoba, en forma de banda diagonal que corre de nordeste a sudoeste, hasta el norte de San Luis. Se trata de una región dedicada desde hace muchos años a la agricultura, de modo que son muy pocos los relictos de bosque existentes.

La comunidad clímax es el bosque de algarrobo, unas veces algarrobo negro (*Prosopis nigra*), otras, algarrobo blanco (*Prosopis alba*) acompañados por tala (*Celtis ehrenbergiana*), chañar (*Geoffroea decorticans*), y otros árboles característicos de la provincia.

El Distrito del Algarrobo se prolonga hacia el sudeste a lo largo de las barrancas del Paraná y de la ribera platense y costa atlántica, empobreciéndose paulatinamente hasta dominar el tala acompañado por media docena de especies arbóreas. Pero aquí estos bosques no tienen carácter climácico sino edáfico. Los últimos talaes se hallan cerca de Mar del Plata.

Fuente: Boletín de la Sociedad Argentina de Botánica, Fitogeografía de la República Argentina. Angel L. Cabrera. Noviembre 1971.

Vegetación existente en el terreno en estudio

Las prácticas forestales y agropecuarias han llevado a la desaparición de gran parte de las formaciones leñosas que solo se ha conservado en zonas aisladas, especialmente en los márgenes de





los principales ríos y arroyos.

En la zona de afectación directa no existe vegetación, ya que se trata del cauce seco del río De Las Barrancas.

Particularmente, la vegetación presente en los bordes del cauce forma parte del bosque nativo ribereño. Existen ejemplares aislados de Tala (*Celtis ehrenbergiana*), Sauce Criollo (*Salix humboldtiana*), y también numerosas especies exóticas invasoras como Acacia Negra (*Gleditsia triacanthos*), Olmos (*Ulmus pumila*) Moras (*Morus sp.*) y Paraísos (*Melia azedarach*).

Categorización según Ley N°9814/10 de OTBN

Se realizó una aproximación del mapa oficial de la ley N° 9814 OTBN, mediante el uso de herramientas SIG, para diferenciar con un mayor nivel de detalle el ordenamiento territorial de bosques nativos dispuesto en la zona de estudio donde se sitúa el yacimiento en estudio.

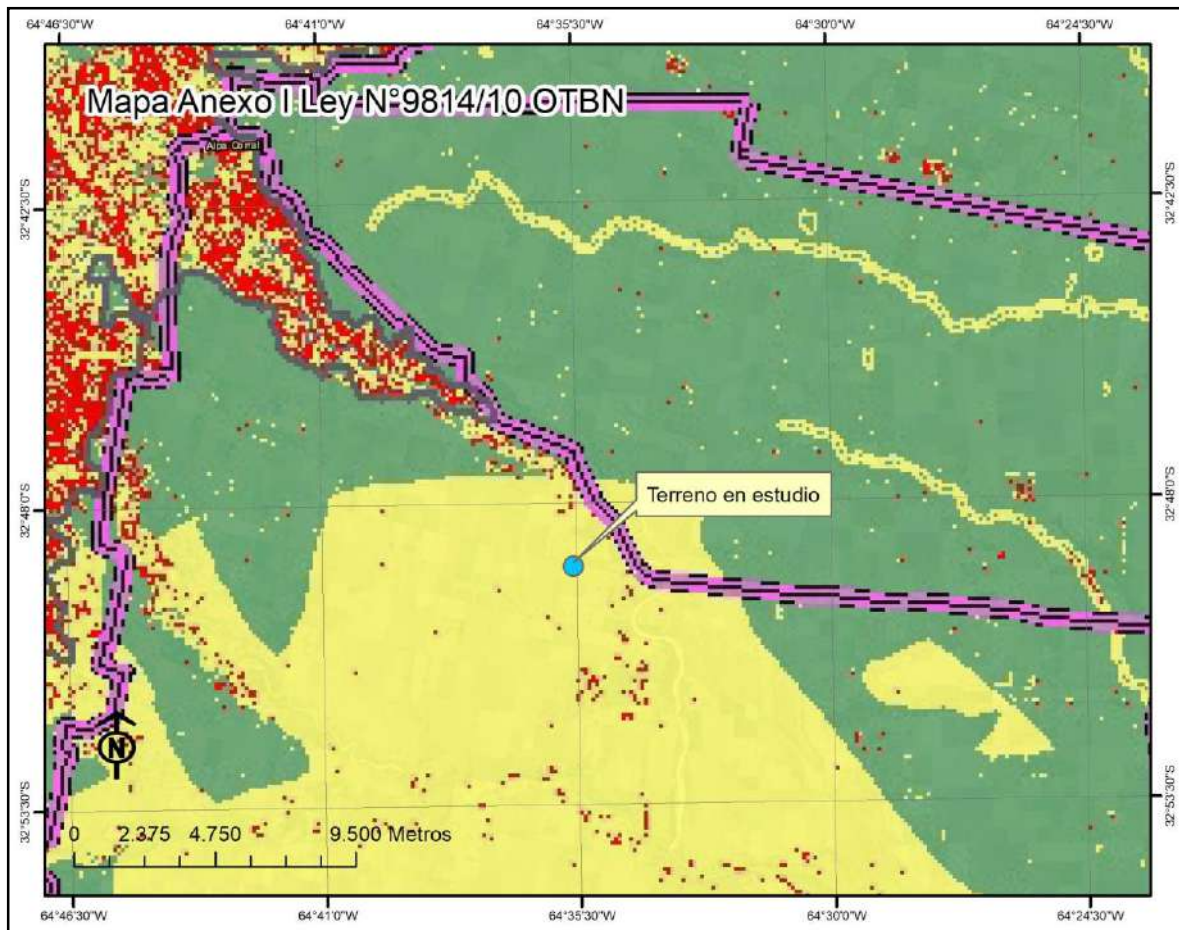
Cabe enfatizar que la actividad de saneamiento de cauce, similar a tareas relacionadas a la extracción de áridos, (actividad en la cual puede estar englobado el presente proyecto, ya que para la realización del saneamiento del cauce es necesario la extracción de los áridos existentes en el cauce con una potencia de 1 metro), dicha actividad se encuentra enmarcada en el Artículo N° 37 de la Ley N° 9814 OTBN:

ARTÍCULO 37.- *Dado su carácter transitorio, está permitida la actividad minera en todas las categorías de conservación, previo Estudio de Impacto Ambiental debidamente aprobado por la Autoridad de Aplicación, de conformidad a la normativa ambiental y minera vigente en la Provincia de Córdoba.*





De acuerdo a la Ley 9814 de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la provincia de Córdoba, el sector donde se ubica la zona de intervención pertenece a la Categoría II "Amarillo", dentro de una gran área que se categoriza de la misma forma, incluyendo campos agrícolas sin vegetación.



III.9. FAUNA

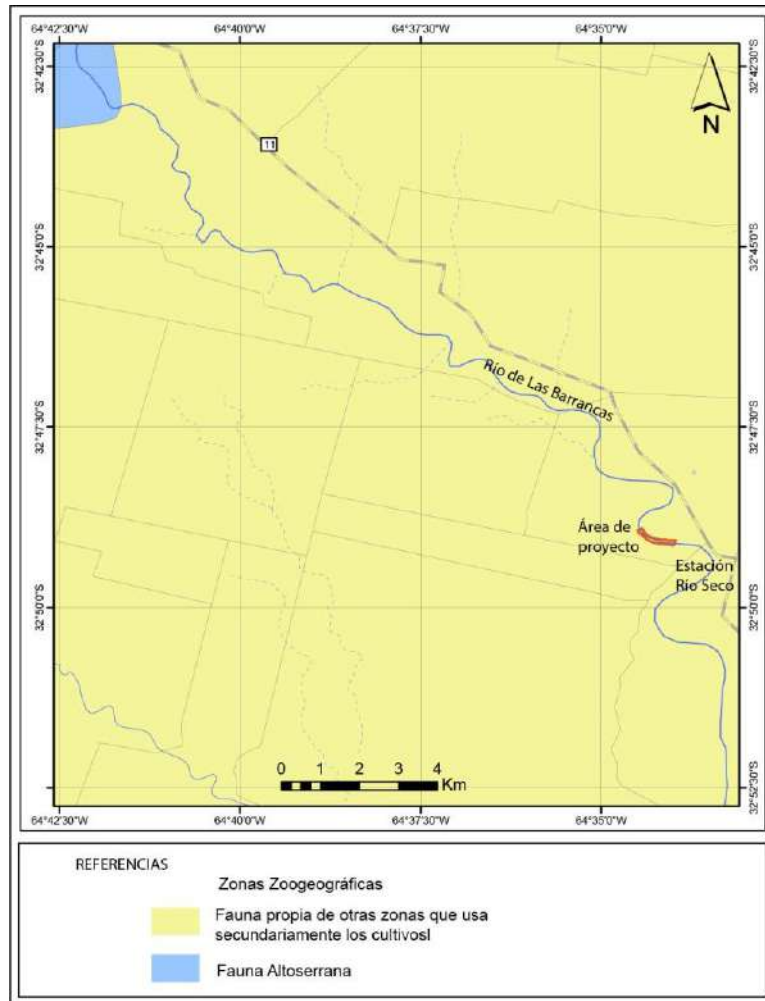
La fauna presente en la región está relacionada en gran medida con la región fitogeográfica y con las cuencas hidrológicas que abarcan la zona de estudio, estas dos caracterizaciones, son partes fundamentales en la composición de un ecosistema y por ende la condición de fauna que se pueda encontrar.

El contexto zoogeográfico del área de estudio está representado por





las zonas de cultivos o zonas secundarias, que debido a los cambios de uso de suelo que se dan en la zona, la fauna local utiliza de forma secundaria los cultivos o superficies agrícolas evidenciando migraciones, no poseyendo un nicho geográfico definido.



En el área de estudio, la fauna autóctona ha experimentado una importante una importante segregación y migración de especies hacia sectores menos disturbados y más alejados de las actividades antrópicas.

Los animales que aún viven en esta zona y generalmente se pueden encontrar son carancho, comadreja, cuis, chimango, garza, gato de los pajonales, flamenco, hornero, jilguero dorado, lagartija,





martineta, laucha, pájaro carpintero, paloma dorada o torcaza, pato, rana, sapo y zorro gris, entre otros.

III.10. ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA

En la zona de influencia de la zona de proyecto no existen áreas naturales protegidas.

III.11. USOS DEL SUELO

La actividad principal de la zona es la agrícola-ganadera, con desarrollo de la agricultura de secano, con cultivo de soja, maíz, trigo y forrajeras y ganadería de vacunos en forma extensiva o en feed lots, con cría de porcinos, ovinos y aves de forma subordinada.

La actividad minera no tiene una expresión porcentual significativa en la región, aunque está mejor representada en la zona serrana.

La evolución del uso del suelo en el sector a lo largo de los años se ha mantenido constante como se aprecia en la secuencia de las siguientes imágenes:



Imagen del 3/10/2010



Imagen del 2/05/2016



Imagen del 9/08/2019

III.12. PAISAJE

El paisaje es el indicador de los procesos que tienen lugar en el territorio, ya sea que correspondan al ámbito natural o al humano. Y como fuente de información, el paisaje se hace objeto de interpretación, motivo por el cual sus características visuales básicas (color, forma, línea, textura, escala o dimensiones, y

34	TITULAR: CONSORCIO CAMINERO ÚNICO	Responsable Profesional: Leynaud Favian
----	-----------------------------------	--





carácter espacial), permiten analizarlo.

Caracterización del Paisaje Visual

El área en estudio se encuentra ubicada en zona rural. Los asentamientos poblacionales próximos son la localidad de Alpa Corral, ubicada a 19 km al noroeste de la zona de proyecto y la localidad de Coronel Baigorria, ubicada a 19 km al este de la misma.

La zona se encuentra dominada por un paisaje relativamente uniforme con pendientes de 1,3 % a 2,2 % en la zona de la planicie pedemontana, distante a aproximadamente 17 Km del piedemonte de la sierra de Comechingones. La diferencia de colores y texturas se debe al contraste ocasionado por la presencia de vegetación y las superficies de tierra cultivada en sectores aledaños.

El paisaje de la zona está caracterizado por formas planas, textura uniforme y cobertura vegetal escasa en el interior del predio, con predominio general de un paisaje plano.

III.13. MEDIO SOCIOCULTURAL

El área de proyecto se emplaza en zona rural, siendo la localidad de Coronel Baigorria la más próxima e importante, ubicada a 19 km al este de la zona de intervención, en la pedanía Teguá del departamento Río Cuarto.

Demografía

La localidad de Coronel Baigorria cuenta con 1456 habitantes (INDEC 2010), lo que representa un incremento del 9 % respecto del censo de 2001.





Localidad	Población (INDEC, 2010)	Población (INDEC, 2001)	Población (INDEC, 1991)
Coronel Baigorria	1456	1334	1147

Economía del lugar

La región posee una riqueza de suelo que le permite generar una producción variada y competitiva donde la principal actividad económica es la agricultura, seguida por la ganadería, siendo los principales cultivos soja, maní, maíz y trigo.

La ganadería que se desarrolla en el área es variada y aunque en menor medida e intensidad que en otras regiones de la provincia, pero de fuerte impacto económico. Las principales actividades ganaderas que se encuentran desarrolladas son la ganadería caprina, ovina, porcina y bovina.

La actividad comercial más importante y explotada de la localidad es la vinculada a la industria del agro.

La localidad portal de acceso hacia las vecinas localidades ubicadas en la sierra de Comechingones como son Alpa Corral y Rio de Los Sauces.

Infraestructura existente

La localidad de Coronel Baigorria cuenta con red de agua potable, energía eléctrica urbana y rural, telefonía celular, servicio postal, nacional y privado, Banco de la Provincia de Córdoba; cobertura de salud (clínicas y dispensarios), servicio de ambulancia, asistencia odontológica, servicios recreativos, clubes deportivos, biblioteca y centro cultural, radio y televisión, red internet y otros.





La infraestructura de servicios se extiende a toda la población urbana y en parte al sector rural.

La Cooperativa de Servicios Públicos de la localidad se encarga de la distribución del agua potable, electricidad, telefonía y construcción de viviendas.

La red de gas natural está a cargo de la Distribuidora de Gas del Centro S.A.

Red vial y ferroviaria

La red vial primaria está representada por la ruta nacional (Autovía) 36 y la ruta provincial 11 (no pavimentada),

La red ferroviaria corresponde al Ferrocarril General Bartolomé Mitre.

En las cercanías del área de estudio se encuentra la Ruta Provincial 11 perteneciente a la Red Provincial Primaria, y el Camino Consolidado S264 perteneciente a la Red Provincial Secundaria, esta última cruza el Río de Las Barrancas a 600 metros aguas abajo del área de estudio.





III.14. SITIOS DE VALOR HISTÓRICO, CULTURAL, ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO

Se realizó el relevamiento de sitios de interés arqueológico e histórico como parte del estudio de Línea de Base ambiental, acudiendo a diversas fuentes, publicaciones y registros de información existente en el ámbito académico y en organismos oficiales.

Según las fuentes consultadas (Cattáneo et al. 2015; Segemar 1999), se distinguen tres tipos de Sitios:

- ➔ Asentamientos Originarios.
- ➔ Sitios Arqueológicos.
- ➔ Sitios de interés Histórico.



Los **asentamientos originarios**, de acuerdo al fondo documental Aníbal Montes (FAM) se trata de puntos georreferenciados que corresponden a sitios arqueológicos cercanos en el tiempo o del momento de contacto hispanoindígena.

Los **sitios arqueológicos** son lugares en los que existen evidencias materiales de asentamiento poblacional: materiales líticos, óseos, cerámicas, puntas de flechas, utensilios, estructuras fijas como cuevas o aleros, enterratorios, etc.

Los **sitios de interés histórico** son aquellos que presentan elementos tangibles o intangibles (arquitectónico, estatuario, sitios con significancia particular para la comunidad, etc.) cuyo valor histórico merece ser registrado y destacado a fin de buscar su preservación.

En el área relevada en la zona de proyecto y de sus adyacencias, no se registran sitios arqueológicos, asentamientos originarios ni sitios de interés histórico, como así tampoco en su área de influencia.

En la siguiente imagen se pueden observar varios sitios arqueológicos en las proximidades del predio en donde se ubica el área de proyecto, pero todos ellos se encuentran a una distancia que supera ampliamente los 5 kilómetros.





En cuanto a los sitios arqueológicos, La Ley N° 10208 establece en Anexo I inciso 40 que *"Toda edificación, instalación y actividad a ejecutar dentro de o en área contigua (entendiendo como tal la declarada como área de amortiguamiento por la autoridad de competencia) a porciones territoriales comprendidas en el régimen de la Ley de Áreas Naturales de la Provincia o normas nacionales correlativas similares o equivalentes, o dentro de o contiguo a áreas con bienes de valor arqueológico o histórico cultural (Patrimonio Cultural)"*, corresponde la presentación de Informe de Impacto Ambiental, Anexo I.

Para el caso en estudio no corresponde la realización de ningún estudio adicional ni complementario.





IV. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

El objetivo es obtener un panorama preliminar de la relación obra – medio, para posteriormente diseñar y orientar el Plan de Gestión Ambiental con las medidas correspondientes a seguir.

Se identifican los factores del medio susceptibles de ser impactados (elementos, cualidades y procesos del entorno que pueden ser afectados por la actividad en forma significativa) y se los valora de la siguiente manera:

RELATORIO DE IMPACTOS

Impacto sobre atmósfera

El impacto principal sobre la atmósfera es la contaminación del aire que se originará por la generación de partículas sólidas (polvo) y ruido, producto de las tareas de saneamiento por el movimiento de maquinarias y circulación de camiones.

La importancia de estos impactos estará directamente relacionada con la climatología local, la velocidad y constancia de los vientos, la estación del año, la humedad y las precipitaciones.

Los efectos del material particulado son muy variados, ya que causa molestias a las personas y disminuye la calidad del aire,

Las consecuencias de la generación de ruido ocasionarán disgustos a las personas que habitan en las cercanías y afectarán también a la fauna local.

Se generarán ruidos a consecuencia del funcionamiento de la maquinaria.

Teniendo en cuenta la envergadura del emprendimiento, y la ausencia de población cercana y/o personas, el impacto sobre la atmósfera será de magnitud baja, temporal y reversible.





Impacto sobre volúmenes y formas

Se produce por las modificaciones topográficas en lo que corresponde a formas originales del relieve, que se llevarán a cabo durante los procesos de extracción de los áridos por las tareas de saneamiento, acopios de material, transporte, etc. Dichas modificaciones otorgarán, en su conjunto, formas y volúmenes distintos a las naturales.

Este impacto, propio de la actividad extractiva a cielo abierto, quizá sea el de mayor significancia, por su extensión, intensidad y sobre todo, por su persistencia.

Cabe recordar que para este caso por el método de saneamiento empleado este impacto será de significancia baja ya que solamente se realizará un peinado del banco de arena existente no generando pozos de gran envergadura, sino que rebajando en forma uniforme el techo del depósito.

Impacto sobre la flora y la fauna.

El impacto que se producirá sobre la flora estará directamente relacionado con las actividades de limpieza y desmonte. La fauna a su vez se verá afectada indirectamente a causa del daño que sufrirán sus refugios naturales, la fuente de alimentación, y el ruido producido por la maquinaria involucrada en las tareas de explotación y clasificación que podría modificar el comportamiento normal, provocando migraciones locales

Este impacto será de carácter negativo y de importancia baja.

Impactos sobre el paisaje

Valores intrínsecos

Al hablar del paisaje, es evidente el impacto sobre los valores intrínsecos del mismo a causa de una tarea extractiva; ya que los atributos naturales del paisaje como son las líneas, formas, color,





textura, volumen, se ven modificados por la actividad que se realiza dentro del terreno de proyecto.

El impacto que producirá el saneamiento del cauce, en este atributo será de incidencia baja debido a la forma de trabajo y a la extensión del terreno a afectar.

Impacto sobre la exposición a cuencas visuales

El desarrollo de la obra generará un impacto por la exposición de la obra a cuencas visuales debido a la imposición de la obra y maquinarias necesarias para llevar a cabo la explotación de áridos. El impacto será de carácter negativo, de importancia baja debido a que la extracción no presenta gran exposición a campos visuales.

Impacto sobre Fuentes de trabajo, economía local

Esta explotación minera incide en forma positiva (si bien no altamente significativa) sobre este atributo, generando productividad económica local.

Impacto sobre la aceptación social del proyecto

El proyecto minero producirá un impacto positivo debido a que la obra de saneamiento se realiza para evitar problemas de desbordes y anegamiento de la zona de costa de río en épocas de grandes lluvias por el embancamiento del cauce por la gran cantidad de áridos que contiene.





V. CONCLUSIONES DE LA IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS REALIZADA

Los elementos del medio más afectados por el Proyecto de saneamiento, según surge de la identificación de impactos son:

- ⇒ El paisaje por exposición a cuencas visuales.
- ⇒ El paisaje por la alteración a los valores intrínsecos.
- ⇒ La geomorfología por las modificaciones en los volúmenes y formas y los procesos erosivos.
- ⇒ Condiciones atmosféricas por emisiones de ruido y material particulado.

Como impactos positivos se pueden destacar:

- ⇒ Estabilidad de cauce río De Las Barrancas
- ⇒ Prevención de efectos erosivos en márgenes del cauce
- ⇒ Aumento de las fuentes de trabajo.

La acción más impactante es la correspondiente a los procesos de extracción, carga y transporte del material producto del saneamiento.





VI. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN MEDIDAS Y ACCIONES DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL Y REHABILITACIÓN Y/O RECOMPOSICIÓN DEL MEDIO ALTERADO

1.) INTRODUCCIÓN

El Plan de Gestión Ambiental (PGA) es el instrumento de gestión ambiental continuo en el tiempo. Está referido al seguimiento y control de las acciones que han sido registradas como responsables de los impactos ambientales producidos por el proyecto (*Decreto 247/2015, Ley N°10.208*).

El PGA se planificará en el marco de la gestión ambiental adaptativa, de forma dinámica, que permita incorporar información resultante de los monitoreos, realizar ajustes y mejoras de gestión.

Existen una serie de medidas correctoras básicas, cuya aplicación permite aminorar los efectos negativos potenciales de la obra sobre el medio.

La corrección de los impactos consiste en:

- ⇒ Evitar el impacto: la primera instancia consiste en prevenir los impactos ambientales, que se puede llevar a cabo a través de cambios tecnológicos, escala o ubicación del proyecto o alguno de sus componentes o actividades. Este tipo de medidas de prevención serán efectivas si se implementan en fases tempranas del ciclo del proyecto.
- ⇒ Reducción del impacto: limitando la intensidad o agresividad de la acción que lo provoca. Son medidas que previenen el impacto.
- ⇒ Cambiar la condición del impacto: mediante actuaciones que favorecen los procesos de recuperación natural que disminuyan la duración de los impactos provocados.
- ⇒ Compensar el impacto: cuando los impactos que se producen son





irrecuperables, involucran fundamentalmente a los usos del suelo, y consisten en darle a un sitio un uso alternativo diferente del que tenía en la situación pre-operacional.

2.) RESPONSABILIDADES

Responsable en Protección Ambiental

Coordinar la elaboración y el control de la correcta implementación del PGA, y mantener vigente cada uno de los procedimientos que conforman el PGA.

Encargado del proyecto/emprendimiento

- ⇒ Apoyar al Responsable de Protección Ambiental en la definición e implementación de procedimientos técnicos que permitan minimizar o prevenir impactos ambientales.
- ⇒ Aprobar el Plan de Gestión Ambiental.
- ⇒ Dar curso de acción para los desvíos encontrados en las auditorías.
- ⇒ Asegurar la capacitación del personal sobre gestión ambiental del establecimiento.

Responsable técnico del establecimiento

Cumplir con los procedimientos técnicos definidos relacionados a la actividad profesional que él realiza y hacer cumplir los procedimientos operativos relacionados a los demás profesionales involucrados en el desempeño ambiental del proyecto /emprendimiento.

Personal afectado

- ⇒ Cumplir con el conjunto de procedimientos técnicos definidos.
- ⇒ Participar en la definición de procedimientos técnicos tendientes a minimizar y prevenir impactos ambientales.
- ⇒ Realizar toda tarea de mantenimiento que contribuya a minimizar, prevenir o evitar impactos ambientales.
- ⇒ Registrar todas las tareas que deriven del cumplimiento de los





procedimientos.

- ⇒ Ejecutar acciones de mejora surgidas de las auditorías, previamente acordadas o autorizadas por el Encargado del establecimiento.

Responsable administrativo

- ⇒ Gestionar la documentación necesaria: impresiones, modificaciones, actualizaciones, archivos necesarios, etc.

3.) PLAN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL (PPA)

3.1) Medidas y acciones a implementar

Las medidas y acciones a implementar para prevenir y/o mitigar los impactos que se producen sobre los distintos elementos del medio por los trabajos en la etapa de construcción son:

3.1.1. Atmósfera: Ruido

Las conclusiones obtenidas en el estudio realizado para determinar la generación de ruido en las operaciones son las siguientes:

El ruido ha sido valorado como bajo, teniendo en cuenta explotaciones similares y la extensión del predio a explotar. Se implementará el mantenimiento de la maquinaria a utilizar para la limpieza del terreno y la extracción del mineral como medidas para mitigar el impacto.

Los niveles de ruido que se generarán, se estima, se encontrarán dentro de los valores considerados como admisibles (< 85 dB), nivel permitido sin protector auditivo. Para niveles de > 90 < 120 es obligatorio el uso de protector auditivo, ya que estos niveles están dentro de la zona determinada como peligrosa por la intensidad del ruido; los niveles > 120 dB se encuentran por encima del umbral de dolor.





3.1.2. Atmósfera: Polvo

Para evitar la generación excesiva de polvo en etapas como la de extracción, traslado del material y circulación de los vehículos involucrados en playas de maniobras, se implementarán como medidas de mitigación:

- ⇒ Riego de los accesos a zonas de extracción.
- ⇒ Reducción de la velocidad de circulación, en caminos de accesos.

3.1.3. Aguas subterráneas y superficiales

No se implementará ningún programa de protección, ya que no se producirán impactos sobre estos elementos del medio por tratarse de un cauce seco del río y no se afectará el lecho del cauce por el tipo de extracción a realizar.

3.1.4. Topografía y Paisaje

Una vez finalizada la extracción de áridos los sectores saneados quedarán en condiciones ambientales y de seguridad, ya que el objetivo de la misma es la necesidad de limpieza del sector concedido, ya que existe gran acumulación de áridos lo que provoca que el río desborde sobre las propiedades ribereñas, generando un perjuicio para las mismas.

Esta recomposición, generará condiciones ambientales acorde con el paisaje circundante, evitando que este sitio pueda considerarse un pasivo ambiental.

3.1.5. Organización interna del área de saneamiento

Orden general y logística de obra

Objetivos:

- ⇒ Ordenamiento del predio y gestión logística de la obra.
- ⇒ Evitar afectaciones a la salud y seguridad del personal y





población en general.

⇒ Gestión integral de Residuos Sólidos Urbanos (R.S.U.).

Medidas:

- Se delimitarán lugares de estacionamiento de vehículos para evitar la compactación y circulación por todo el terreno.
- En caso de hacer intervenciones en vías de tránsito públicas, se realizará en acuerdo con la municipalidad, y se deberá coordinar el desarrollo de las obras, evitando interrumpir la circulación pública, ya sea de vehículos o de personas. De resultar necesario cortar, cerrar u obstruir vías temporalmente, se deberá establecer y mantener los medios alternativos de paso para evitar inconvenientes en la circulación del tránsito.
- Se dispondrán en sectores estratégicos del terreno contenedores de residuos diferenciados para disposición de Residuos Sólidos Urbanos (R.S.U.).
- Se implementarán los planes y programas correspondientes en materia de Higiene y Seguridad para un correcto procedimiento ante Contingencias.

3.2. PLAN DE MONITOREO

El Plan de Monitoreo está referido al seguimiento y control de las acciones que han sido registradas como responsables de los impactos ambientales producidos por el proyecto en estudio.

El programa de monitoreo se implementará para los siguientes elementos del medio y acciones generadoras de impacto; la frecuencia del control y medición y los aspectos sobre los que se trabajarán son:





Objetivos	Impactos a abordar	Acciones	Técnica o método	Frecuencia de implementación
Control calidad de aire	Emisión de material particulado y ruido	Monitoreo	Muestreo de contaminantes	Semestral
Control calidad de aire	Emisión de onda aérea (ruido)	Monitoreo	Toma de registros	Semestral
Topografía	Control de recomposición de labores	Remediación	Control mediante asistencia profesional	Semestral
Ordenamiento general del terreno	Impacto visual, gestión de residuos y chatarra, logística de obra	Monitoreo	Control mediante asistencia profesional	Semestral

4.) PLAN DE CONTINGENCIAS AMBIENTALES (PCA)

El Plan de Contingencias es una herramienta de prevención, mitigación, control y respuesta a posibles contingencias generadas por el desarrollo del proyecto.

El PCA tiene como principal objetivo salvaguardar el ambiente, las actividades socioeconómicas y culturales, vinculadas a las tareas propias del emprendimiento en cuestión.

En líneas generales el desarrollo del proyecto y su ubicación geográfica definen contingencias ambientales, limitadas a situaciones extremas o de ocurrencia fortuita. Básicamente las contingencias están relacionadas a accidentes laborales, de transporte, posibles derrames por rotura de maquinaria, etc.

Tipos de contingencias posibles de ocurrir en la etapa de trabajo de saneamiento:





- Médicas o laborales.
- Accidentes
- Derrames de hidrocarburos.
- Tormentas eléctricas, rayos.

4.1.) Medidas preventivas de contingencias

Accidentes médicos o laborales:

- ⇒ Cumplimiento cuidadoso de las normas de Higiene y Seguridad en el trabajo establecidos.
- ⇒ Utilización de los elementos de protección personal (EPP) correspondientes.

Accidentes terrestres:

- ⇒ Cumplimiento cuidadoso de las normas de Higiene y Seguridad establecidas.
- ⇒ Señalización clara que avise al personal y a la comunidad el tipo de riesgo al que se someten.
- ⇒ Utilización de señales preventivas, así como cerramientos con cintas refractivas, mallas y barreras, en las zonas de riesgo de accidentes.

Derrames de hidrocarburos:

- ⇒ Se deberá tener los elementos de prevención de derrames y contingencias.
- ⇒ Todas las maquinarias que posean combustibles, incluyendo tuberías fijas, conexiones y mangueras flexibles, deben contar con inspecciones preventivas para la detección de debilidades en estructuras y defectos que pudieran causar algún derrame.

Tormentas eléctricas:

- ⇒ Todo personal que trabaje en la empresa deberá recibir





entrenamiento específico sobre seguridad en caso de tormentas eléctricas.

- ⇒ Detener todo trabajo ante la presencia de tormentas eléctricas, y todo trabajador deberá asumir la posición de seguridad.
- ⇒ Las instalaciones eléctricas y de almacenamiento de combustibles deberán contar con un pararrayos y todo el sistema debe estar conectado a tierra.

4.2.) Política de Seguridad

La Empresa posee una Política de Seguridad, la misma define como objetivo principal a la Prevención, desarrollando todas sus actividades en el marco de adecuadas condiciones de Higiene y Seguridad.

De esta política surge que:

- Todos los accidentes pueden y deben ser prevenidos.
- Las causas que generan los accidentes pueden ser eliminadas o controladas.
- La prevención de accidentes de trabajo es una obligación social indeclinable de todo el personal de la empresa, cualquiera sea su función, y de quienes se hallen transitoriamente en ella constituyendo, además una condición de empleo.
- La prevención de riesgos en el trabajo junto con la calidad, los costos y el servicio constituyen una prioridad unificada.

La empresa cuenta con servicio externo de Higiene y Seguridad en el Trabajo, llevando adelante la gestión e implementación de planes y programas en la materia.

Dentro de los planes y programas establecidos, se mencionan los siguientes:

- Plan de llamadas de emergencia.
- Funciones Grupos de Respuesta (GR) y Grupos Asesor (GA).





- Inventario de equipos, elementos y medios necesarios para prevención de accidentes y contingencias.
- Plan de Evacuación.
- Plan de capacitación y entrenamiento.
- Protocolos de actuación ante contingencias.

5.) PLAN DE ABANDONO O RETIRO (PAR)

Se planifica el plan de cierre del proyecto ordenadamente para evitar la aparición de pasivos ambientales que inutilicen el sitio para usos posteriores. El objetivo del mismo es lograr una mayor integración ambiental de la obra con el entorno cuando cese la actividad.


Las acciones serán:


- Se retirarán del terreno de proyecto todo tipo de residuos que se encontraren logrando así condiciones de orden e higiene apropiadas.
- Se desmantelará y se retirará del terreno de proyecto toda la maquinaria utilizada para las obras de saneamiento.
- Debido a los impactos que se originarán sobre la geomorfología por la modificación de volúmenes y formas, y en el paisaje por la modificación en los valores intrínsecos del mismo se realizará un programa de cierre basado en las medidas de recomposición enunciadas en el Plan de Gestión Ambiental.





VII. CONCLUSIONES DEL PROYECTO

 Si bien el proyecto provocará efectos negativos sobre el medio durante la etapa de desarrollo, los trabajos de saneamiento generarán impactos positivos que implican una mejora a futuro de la zona para evitar problemas en el medio.

 Con la implementación de las diferentes medidas de mitigación y prevención diseñadas, los impactos ambientales negativos producidos serán mitigados y reducidos de manera que resulten poco significativos, y sean compatibles con la capacidad de asimilación de los diversos factores ambientales comprometidos.



FAVIAN LEYNAUD
GEÓLOGO M.P.A-459
CONSULTOR AMBIENTAL N° 194
CONSULTOR RUAMI N° 575





VIII. BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

- Repositorio Digital del Servicio geológico Minero Argentino (SEGEMAR).
- Los Suelos, Nivel de Reconocimiento 1:500.000" AGENCIA CÓRDOBA AMBIENTE, INTA EEA MANFREDI, CÓRDOBA 2003.
- PAGINA WEB Servicio meteorológico Nacional (SMN).
- Equipo de Ordenamiento Ambiental del Territorio. FCEFyN, UNC.
- INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN SÍSMICA, SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.
- Bonino, E. E. et al. 2012. La Conservación de la Fauna en Córdoba [CD Rom] 1ª. Ed. Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales, Universidad Nacional de Córdoba. Córdoba. ISBN e-book 978-950-33-0996-4.
- Guía para la elaboración de estudio del medio físico: Contenido y metodología. Secretaría General de Medio Ambiente, España.
- Dirección General de Estadísticas y Censos, Córdoba.
- Infraestructura de Datos Espaciales de la Provincia de Córdoba (IDECOR).
- El patrimonio arqueológico de los espacios rurales de la provincia de Córdoba, Cattáneo, Izeta, Costa, UNC, 2015.





ANEXO I: ANEXO FOTOGRÁFICO



Vista general del sector del cauce a intervenir
Atributos de la imagen: S 32°49'3.58"; O 64°33'56.34"



Vista general del sector del cauce a intervenir, vista
vegetación exótica en márgenes
Atributos de la imagen: S 32°49'4.63"; O 64°34'1.54"





Vista general del sector del cauce a intervenir, vista
vegetación exótica en márgenes
Atributos de la imagen: S 32°49'6.47"; O 64°34'5.30";



Vista general del sector del cauce a intervenir, se
observan rastros de actividades existentes en la zona
Atributos de la imagen: S 32°49'0.96"; O 64°33'58.30



**ANEXO II****NIVEL DE COMPLEJIDAD AMBIENTAL (NCA)
"SANEAMIENTO RÍO DE LAS BARRANCAS"****DETERMINACIÓN DE NIVEL DE COMPLEJIDAD AMBIENTAL (NCA)****I. INTRODUCCIÓN****SEGURO POR DAÑO AMBIENTAL DE INCIDENCIA COLECTIVA**

El seguro por daño ambiental de incidencia colectiva es la garantía financiera exigible a toda persona física o jurídica, pública o privada, que realice actividades riesgosas para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos, según lo establece el Artículo 22 de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y su Decreto Reglamentario 1130/12 de la Provincia de Córdoba; y Ley 10.208 Ley de Política Ambiental y su Decreto Reglamentario N° 288/15.

Objetivos

El principal objetivo es la preservación del medio ambiente y la prevención de todo daño ambiental que pudiera producirse en el territorio de la Provincia de Córdoba.

La implementación paulatina, del cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley General de Ambiente que, en su artículo 22 obliga a toda persona física o jurídica, pública o privada, que realice actividades riesgosas para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos, a contratar un seguro de cobertura con entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que en su tipo pudiere producir; definiendo a éste último como toda alteración relevante que modifique negativamente el ambiente, sus recursos, el equilibrio de los ecosistemas, o los bienes o valores colectivos.





El Decreto Provincial N° **1130/12** tiene como objetivo: incrementar las acciones protectorias del ambiente, deviene oportuno y conveniente dictar la correspondiente norma que exija la contratación del Seguro Ambiental Obligatorio para toda actividad ambientalmente riesgosa que se desarrolle en el territorio de la Provincia de Córdoba.

A fin de obtener o renovar las licencias, habilitaciones, permisos e inscripciones que otorga la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba, dependiente del Ministerio de Agua, Ambiente y Energía, los titulares de los establecimientos que a continuación se detallan, deberán acreditar la contratación del Seguro por Daño Ambiental de Incidencia Colectiva.

- Establecimientos instalados en jurisdicción de la Provincia de Córdoba cuyo **Nivel de Complejidad Ambiental** resulte mayor a 14,5 puntos. ¹
- Cualquier otro establecimiento, aún con un **Nivel de Complejidad Ambiental** inferior a 14,5 puntos, al que la Secretaría de Ambiente le solicite el cumplimiento de la obligación del Art. 22 de la Ley N° 25.675.

NIVEL DE COMPLEJIDAD:

Se define como Nivel de Complejidad como el grado de potencialidad de producir un daño ambiental propio de una actividad o establecimiento determinado. El NCA de una actividad o establecimiento se obtiene mediante un cálculo en base a una fórmula

¹ En los términos del Decreto N° **1130/12** de la Provincia de Córdoba y las Resoluciones 177/07, 303/07, 1639/07 y 481/11 de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.



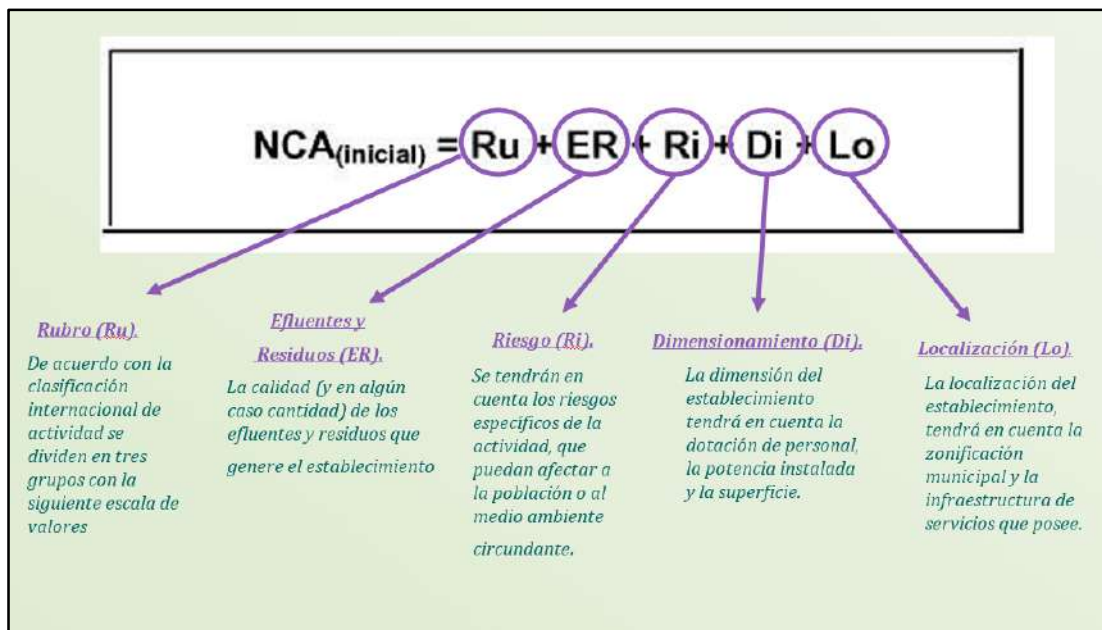


polinómica en la que se contemplan los siguientes factores. ²

$$\text{NCA: } Ru + ER + Ri + Di + Lo$$

Los establecimientos industriales y empresas de servicios, a instalarse en el territorio nacional, serán clasificados en una de las tres (3) categorías, de acuerdo con su Nivel de Complejidad Ambiental (NCA).

- PRIMERA CATEGORÍA (hasta 14,5 puntos inclusive).
- SEGUNDA CATEGORÍA (14,5 a 25 puntos inclusive).
- TERCERA CATEGORÍA (mayor de 25 puntos).



De acuerdo con los valores del NCA que arrojen las combinaciones de variables establecidas, las industrias, emprendimientos y actividades de servicio se clasificarán, con respecto a su riesgo ambiental, en:

² Conforme lo establecido por las Resoluciones SAyDS N° 177/2007, N° 303/2007 y N° 1639/2007.





1. PRIMERA CATEGORÍA (hasta 14,5 puntos inclusive)

Para cualquier establecimiento, cuyo NCA sea inferior a 14,5 puntos, la Autoridad Ambiental competente se encuentra facultada a solicitar el cumplimiento de la obligación del Art. 22 de la Ley N° 25.675, en concordancia con la Resolución N° 481/11 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, en razón de consideraciones tales como:

- **Vulnerabilidad** del sitio de emplazamiento del establecimiento.
- **Antecedentes** de desempeño ambiental.
- **Antigüedad** y ubicación de depósitos de sustancias peligrosas.
- **Otros criterios** de riesgo ambiental **específicos** del establecimiento.

2. SEGUNDA CATEGORÍA (14,5 a 25 puntos inclusive)

3. TERCERA CATEGORÍA (mayor de 25 puntos)

Según la norma, se consideran actividades riesgosas para el ambiente aquellas actividades identificadas como categorías 2 o 3 (mediana o alta complejidad ambiental, respectivamente). Por consiguiente, aquellas actividades o establecimientos que sumen un NCA mayor a 14,5 puntos deben cumplir con la obligación establecida en el artículo 22 de la Ley N° 25.675 de contratar un Seguro Ambiental.

II. DETERMINACIÓN DEL NIVEL DE COMPLEJIDAD AMBIENTAL EN EL EMPRENDIMIENTO





$$NCA = E R + Ru + Ri + Di + Lo$$

dónde:

NCA: Nivel de complejidad Ambiental

E R: Efluentes y Residuos

Ru: Rubro

Ri: Riesgo

Di: Dimensionamiento

Lo: Localización

E R: Efluentes y Residuos		
TIPO 0	VALOR	0
Gaseosos	Compuestos naturales del aire (incluido vapor de agua), gases de combustión de gases naturales.	
Líquidos	Agua SIN aditivos, lavado planta de estacionamiento del rubro 1 a temperatura ambiente.	
Sólidos y semisólidos	Asimilables a domiciliarios.	
TIPO 1	VALOR	1
Gaseosos	Gases de combustión de hidrocarburos líquidos.	
Líquidos	Agua de proceso con aditivos y agua de lavado que NO contengan residuos peligrosos. Provenientes de plantas de tratamiento en condiciones óptimas de funcionamiento.	
Sólidos y semisólidos	Resultantes del tratamiento de efluentes líquidos del tipo 0 y/o 1. Otros que no tengan residuos peligrosos o de establecimientos que no pudiesen generar RP. Que puedan contener sustancias peligrosas o pudiesen generar residuos peligrosos, con una generación menor a 10 (diez) Kg. de masa de residuos peligrosos por mes - promedio anual-.	
TIPO 2	VALOR	3





Gaseosos	Ídem Tipo 0 o 1.	
Líquidos	Ídem Tipo 0 o 1.	
Sólidos y semisólidos	Que puedan contener sustancias peligrosas o pudiesen generar residuos peligrosos, con una generación mayor o igual a 10 (diez) Kg., pero menor que 100 (cien) Kg. de masa de residuos peligrosos por mes -promedio anual-.	
TIPO 3	VALOR	4
Gaseosos	Ídem Tipo 0 o 1.	
Líquidos	Con residuos peligrosos, o que pudiesen generar residuos peligrosos. Que posean o deban poseer más de un tratamiento.	
Sólidos y semisólidos	Que puedan contener sustancias peligrosas o pudiesen generar residuos peligrosos, con una generación mayor o igual a 100 (cien) Kg. pero menor a 500 (quinientos) Kg. de masa de residuos peligrosos por mes -promedio anual-.	
TIPO 4	VALOR	6
Gaseosos	Todos los no comprendidos en 0 y 1.	
Líquidos	CON RP o que pudiesen generar RP. Que posean o deban poseer más de un tratamiento.	
Sólidos y semisólidos	Que puedan contener sustancias peligrosas o pudiesen generar residuos peligrosos, con una generación mayor o igual a 500 (quinientos) Kg. de masa de residuos peligrosos por mes - promedio anual-.	

Ru: Rubro*		
GRUPO 1	VALOR	1
GRUPO 2	VALOR	5
GRUPO 3	VALOR	10

* Se considera que el predio en estudio se encuentra dentro del Grupo 1. (Anexo I Resolución 1639/2007, SAYDS).

63	TITULAR: CONSORCIO CAMINERO ÚNICO	Responsable Profesional: Leynaud Favian
----	-----------------------------------	--



**Ri: Riesgo**

Riesgo por aparatos sometidos a presión	valor	1
Riesgo acústico	valor	1
Riesgo por sustancias químicas	valor	1
Riesgo de explosión	valor	1
Riesgo de incendio	valor	1

Lo: Localización

ZONA	Parque industrial	valor	0
	Industrial Exclusiva y Rural	valor	1
	Resto de las zonas	valor	2
INFRAESTRUCTURA (carencia de alguna es 0,5)	Agua	valor	0,5
	Luz	valor	0,5
	Cloacas	valor	0,5
	Gas	valor	0,5





Di: Dimensionamiento

CANTIDAD DE PERSONAL	hasta 15 p	valor	0
	entre 16 - 50 p	valor	1
	entre 51 - 150 p	valor	2
	entre 151 - 500 p	valor	3
	más de 501 p	valor	4
POTENCIA INSTALADA en Hp	hasta 25 Hp	valor	0
	entre 26 - 100 Hp	valor	1
	entre 101 - 500 Hp	valor	2
	más de 501 Hp	valor	3
RELAC SUP. CUBIERTA Y SUP TOTAL	hasta 0,2	valor	0
	de 0,21 - 0,5	valor	1
	de 0,51 - 0,81	valor	2
	de 0,81 - 1	valor	3

II. 1. RESULTADO NCA - "SANEAMIENTO RÍO DE LAS BARRANCAS"

NCA_{inicial} =	ER + Ru + Ri + Di + Lo
NCA_{inicial} =	1 + 1 + 1 + 0 + 2,5
NCA_{inicial} =	5,5





III. CÁLCULO DE VALORES Y AJUSTES

AjSP: Ajuste por Manejo de Sustancias Peligrosas

El emprendimiento no comprende la utilización o manejo de Sustancias Peligrosas, por lo que el valor es 0 (cero).

AjSGA: Ajuste por implementar Sistema de Gestión Ambiental

No posee Certificación de Sistema de Gestión Ambiental, por lo que el valor es 0 (cero).

NCA =	$NCA_{Inicial} + AjSp - AjSGA$
NCA =	$5,5 + 0 - 0$
NCA =	5,5

IV. CONCLUSIONES

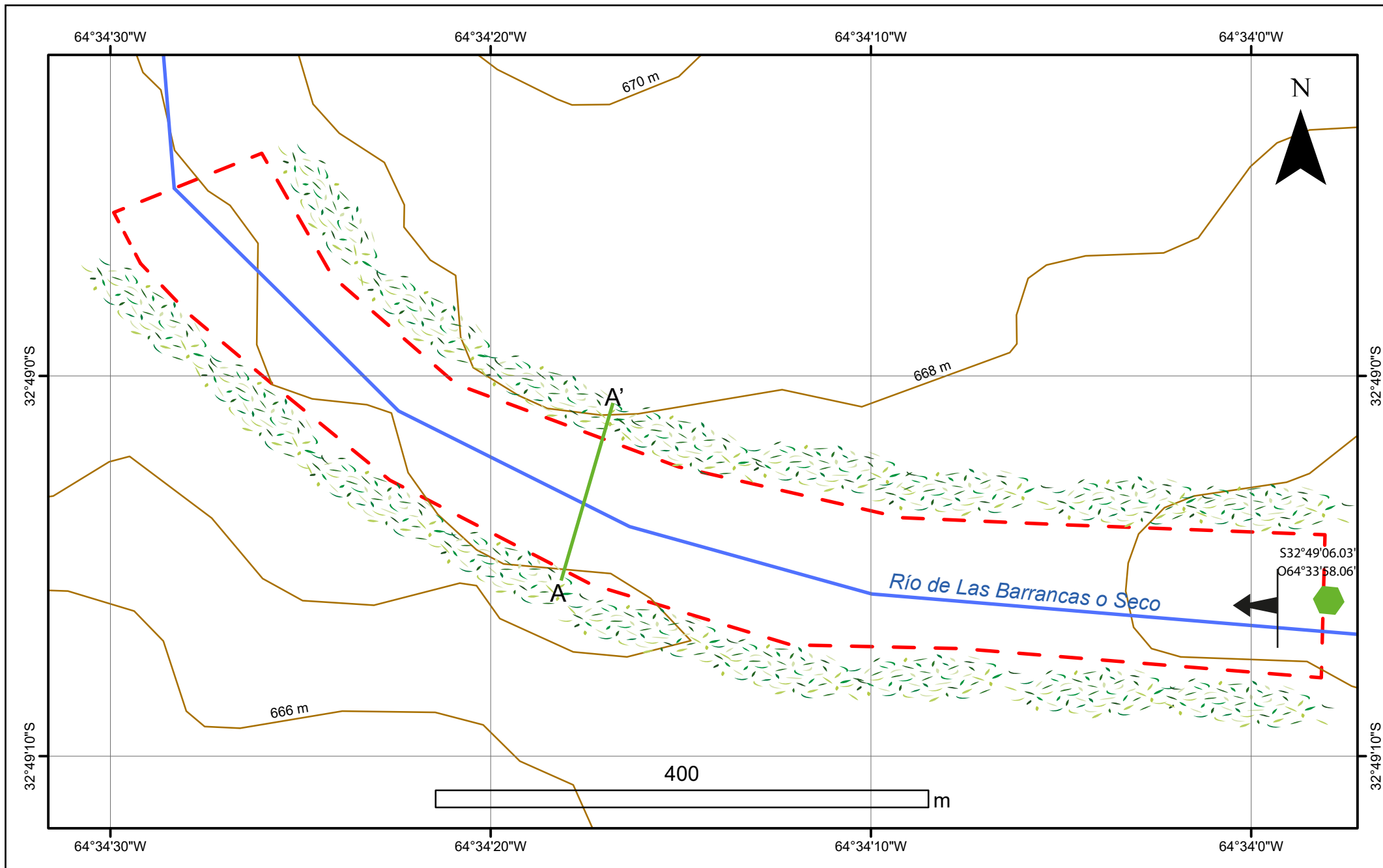
De acuerdo a los valores de **NCA para "SANEAMIENTO RÍO DE LAS BARRANCAS"**, del resultado de las combinaciones de las variables establecidas, la actividad se clasifica, con respecto a su riesgo ambiental, en:

1. PRIMERA CATEGORÍA (hasta 14,5 puntos inclusive).

Es decir, que la obra de **SANEAMIENTO RÍO DE LAS BARRANCAS**, cuyo titular es **CONSORCIO CAMINERO ÚNICO**, **NO se encuentra obligada a contratar el Seguro Ambiental.**

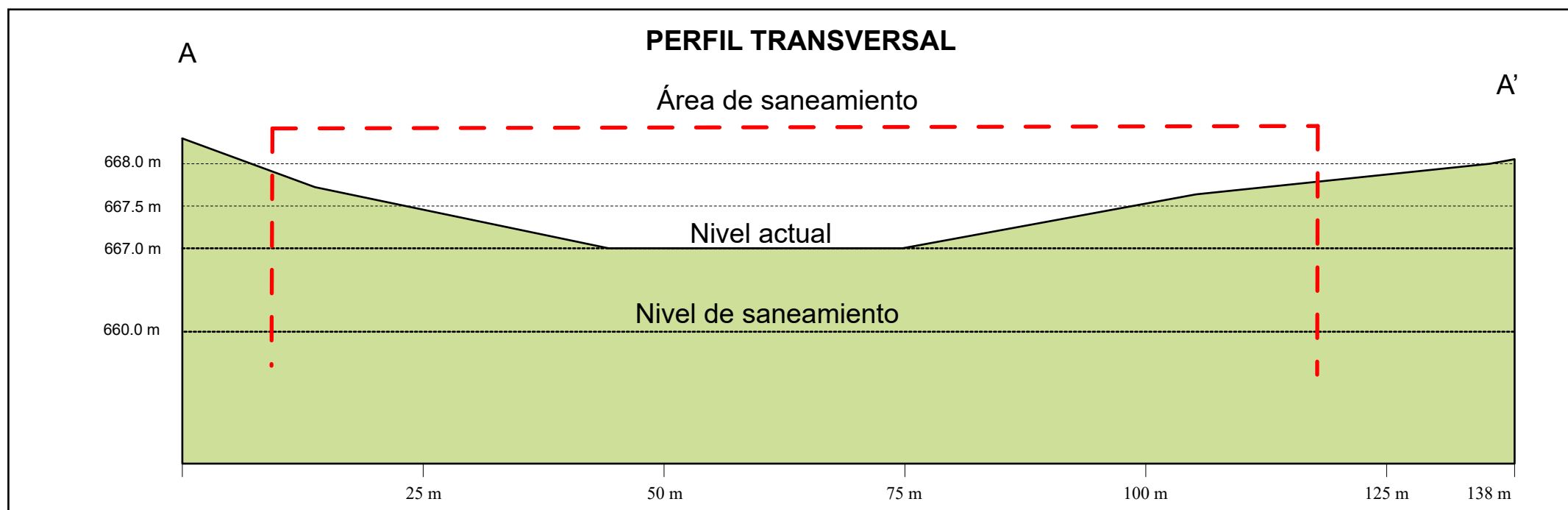
FAVIAN LEYNAUD
 GEÓLOGO M.P.A-459
 CONSULTOR AMBIENTAL N° 194
 CONSULTOR RUAMI N° 575





REFERENCIAS

- Área de saneamiento
- Curva de nivel. Eq. 2 m
- Perfil transversal
- Dirección de avance de la obra
- Vegetación
- Coordenada de inicio y fin de la obra



OBRA DE SANEAMIENTO DEL CAUCE DEL RÍO DE LAS BARRANCAS

Paraje estación Río Seco, pedanía San Bartolomé, departamento Río Cuarto

PLANO TOPOGRÁFICO
ESCALA 1:4000
NOVIEMBRE 2022

Colegio Profesional de Geólogos de la Pcia. de Córdoba

Ley 10.436

COMPROBANTE DIGITAL DE CERTIFICACIÓN DE ORDEN DE TRABAJO



Tipo de Trámite: Certificación de Orden de Trabajo

El Colegio Profesional de Geólogos de la Pcia. de Córdoba hace constar que el/la Geólogo/a **FAVIAN LEYNAUD**<<< bajo Matrícula Profesional N° **A-459**<<< tiene el trámite correspondiente a la certificación de Orden de Trabajo N° **13220**<< **COMPLETO**.

Refer. O.T ant. <<<

Fecha de Trámite: **19/12/2022**<<

Comitente: **CONSORCIO CAMINERO UNICO**<<<

N° Fojas: <<

Factura N°: <<

Este trámite podrá ser consultado a través de la página web oficial de este Colegio Profesional o escaneando el código QR correspondiente.

<https://www.geologoscordoba.com/certificacion-de-trabajos-profesionales/>



Nota: para su consulta deberá ingresar Código de búsqueda 163202<<<



Firmante digital: Colegio Profesional de geólogos de la Provincia de Córdoba
DN: C=419,
E=info@geologoscordoba.com,
O=Colegio Profesional de geólogos de la Provincia de Córdoba,
OU=Secretaría Administrativa,
CN=Colegio Profesional de geólogos de la Provincia de Córdoba
Motivo CERTIFICACION OT N° 13220
Fecha: 2022.12.19
17:36:48 -03:00

Planilla 1 - Solicitud de Extracción de áridos

1. Datos del Solicitante

APELLIDO y Nombre: Documento:
Domicilio Legal:
Código Postal: Teléfono:

2. Datos del Proyecto de Extracción

Río/Arroyo/Embalse: Márgen:
Ubicación de la Cantera:
Coord. Geográficas: Latitud

(Las Coordenadas Geográficas deben tener una precisión planimétrica de no más de 5 m, lo que equivale a expresarias por lo menos con un decimal en los segundos. Deben ser tomadas en el punto medio de la cantera y sobre la margen solicitada.)

Frente (m): Profundidad (m):
Equipo extractivo:

(En caso de que el equipo extractivo sea mecánico y si es factible el otorgamiento del permiso, se solicitará mediante Carta Documento que se realice una determinación de Línea de Ribera y un Estudio de Impacto Ambiental.)

Volúmen (m³ / mes): Tiempo (meses):
Lugar de acopio:
Transporte por:
Accesos:

3. Se Adjunta

Certificado Municipal o Regional otorgado por

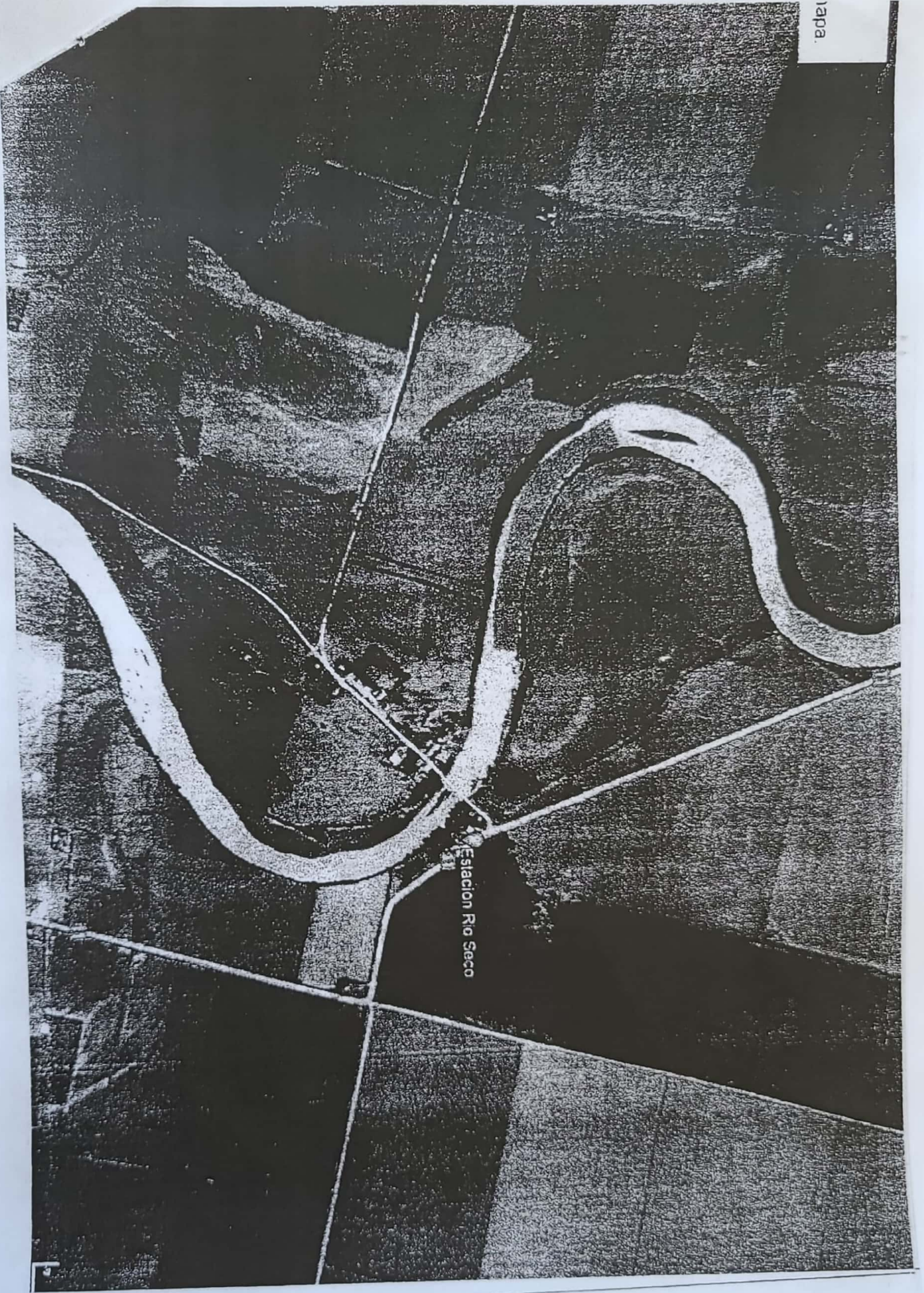
Permisos de paso Proyecto de extracción Croquis de ubicación

(En Proyecto de extracción se incluirán: especificaciones técnicas y planos. Se indicará la capacidad de generación y renovación de los áridos del área de explotación, instalaciones, lugares de acopio, circulación de equipos y camiones, ubicación de Plantas Clasificadoras; perfiles estratégicos, instalaciones de toma de agua y su circulación y todo otro dato que haga al desarrollo de las tareas.)

Firma, Aclaración y N° de Documento

AGUSTÍN PIZZICHINI
DNI 8.633.111

LICENCIA AMBIENTAL - Hídricos



ACTA DE CONSTITUCION

Consorcio Caminero Único –Ley N° 10.546-

En la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina, en el domicilio sito en calle Humberto Primo N° 725, Barrio Centro, y a los 9 días del mes de Agosto de dos mil dieciocho, siendo las 14:30hs., se reúnen convocados por el Sr. Ministro de Obras Publicas y Financiamiento, **Cr. Ricardo Sosa**, el Ministro de Agricultura y Ganadería **Dr. Sergio S. Busso**, Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad **Sr. Osvaldo Vottero**, los representantes de la Comisión de Enlace Agropecuaria, Sres.: **Gabriel de Raedemaeker (CARTEZ)**, **Alejandro Ferrero (SOCIEDAD RURAL ARGENTINA)**, **Alejandro Buttiero (CONINAGRO)** y **Néstor Bongiovanni**, y **Agustin Pizzichini (FEDERACION AGRARIA ARGENTINA)**; y los Sres. **Martin Alejandro Gutierrez** y **Ezequiel Alfredo Viglianco (GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA)** con el objeto de constituir el Consorcio Caminero Único, conforme lo establecido por la Ley N° 10.546 y su Decreto Reglamentario N° 1053/18. Hace uso de la palabra el Señor Martin Gutierrez, quien somete a votación de los presentes la decisión de constituir el Consorcio Caminero Único. Por unanimidad se vota afirmativamente. Acto seguido se propone iniciar con el tratamiento del Orden del día fijado por el artículo 5° de la Resolución N° 250 del Ministerio de Obras Publicas y Financiamiento, a saber:

- **Designación de dos (2) personas asistentes para la suscripción del Acta.**

Se propone la designación de los Sres. Nestor Bongiovanni y Alejandro Buttiero para que suscriban el Acta, los cuales actuaran excepcionalmente como Presidente y Secretario de la presente Asamblea. Por unanimidad es aceptada su designación.

- **Aprobación del Estatuto del Consorcio Caminero Único con adecuación en lo pertinente a las disposiciones de las Leyes N° 6.233, 10.546 y Decreto Reglamentario N° 1053/18.**

El Sr. Martin Gutierrez propone que sea aprobado como Estatuto del Consorcio Caminero Único el texto que a continuación se transcribe:

ESTATUTO CONSORCIO CAMINERO ÚNICO

LEY 10.546

ÁMBITO DE ACTUACION – NORMATIVA APLICABLE – DOMICILIO - OBJETO

PRIMERO: El Consorcio Caminero Único, con ámbito de actuación en toda la Provincia de Córdoba, se regirá por las disposiciones de la Ley N° 10.546 y su decreto reglamentario N° 1053/2018, aplicándose subsidiariamente lo establecido en la Ley N° 6233 en todo.

Dr. EZEQUIEL VIGLIANCO
FISCAL DIRECTORIO
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
CORDOBA

ES COPIA FIEL



lo que no fuera expresamente previsto en el presente Estatuto. El Consorcio Caminero Único es una persona de Derecho Público con capacidad para actuar privada y públicamente, de conformidad con las leyes de la materia y las especiales que afecten su funcionamiento.

SEGUNDO: El Consorcio Caminero Único fija como domicilio legal el sito en calle Los Alfareros 6150 de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Asimismo podrá establecer delegaciones o representaciones dentro de la Provincia, previa comunicación y autorización por parte de la Autoridad de Aplicación.

TERCERO: El Consorcio Caminero Único es una organización sin fines de lucro y tiene por objeto la ejecución, por sí o por terceros, de las obras principales, secundarias, accesorias, complementarias y todas aquellas que resulten necesarias para la implementación y desarrollo del Programa de Pavimentación de Caminos de las Redes Secundaria y Terciaria de la Provincia creado por Ley N° 10.546 y su Decreto Reglamentario 1053/2018.

CUARTO: Las obras que se aprueben en el marco del Programa de Pavimentación de Caminos de las Redes Secundaria y Terciaria de la Provincia, se ejecutarán por el sistema de Contribución por Mejoras, conforme lo establecido por el Decreto Reglamentario N° 1053/2018 y las normas complementarias que dicte la Autoridad de Aplicación.

MIEMBROS

QUINTO: El Consorcio Caminero Único se integrará por seis miembros, que ejercerán sus funciones ad honorem, dos de los cuales serán personas físicas de "representación necesaria" elegidas por la Autoridad de Aplicación en nombre del Gobierno de la Provincia, y cuatro serán personas jurídicas denominadas "Conсорcistas" representadas por los titulares de las siguientes entidades: CARTEZ, SOCIEDAD RURAL ARGENTINA, CONINAGRO Y FEDERACION AGRARIA ARGENTINA.

Quedarán a cargo de la Comisión Directiva controlar que efectivamente los miembros, reúnan dichas calidades.

SEXTO: Los miembros del Consorcio Caminero Único tienen los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Acatar y respetar las disposiciones de la Ley N° 10.546 y su decreto reglamentario N° 1053/2018, del presente Estatuto, y las resoluciones de la Autoridad de Aplicación.
- b) Tienen derecho a participar en las Asambleas con voz y voto, formar listas electivas y ser elegibles para cargos o funciones ordinarias o especiales, en un todo de acuerdo a la legislación de fondo.
- c) Tienen derecho a proponer medidas, ideas, proyectos o resoluciones a los fines de su organización.
- d) Tienen derecho a solicitar la convocatoria a Asambleas Extraordinarias, de conformidad al art.14 de la Ley 6233/78.
- e) Podrán proponer, con una antelación no menor a 20 días a la fecha de realización de Asamblea, la inclusión de cualquier tema en el orden del día de las Asambleas Ordinarias.

DIRECCION Y ADMINISTRACION

SEPTIMO: La Dirección y Administración del Consorcio Caminero Único será ejercida por una Comisión Directiva de seis (6) miembros, llamada a ocupar los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y dos Vocales, siendo uno de éstos la Persona de Representación Necesaria. Estas autoridades duran dos (2) años en sus funciones.

Solo podrán integrar la Comisión Directiva aquellos representantes designados a tal efecto por los miembros consorcistas.

Los miembros de la Comisión Directiva no percibirán retribución alguna por el desempeño del cargo. Serán personal y solidariamente responsables, con el Consorcio Caminero Único, por la administración de los bienes que les sean confiados, únicamente por los daños que resulten del mal desempeño de sus funciones.

El Vicepresidente es quien asume la Presidencia del Consorcio en caso de ausencia, enfermedad, licencia, incapacidad o fallecimiento del Presidente, en forma temporaria o permanente, debiendo en este último caso dejar constancia en acta y comunicarlo a la Autoridad de Aplicación. El Secretario es el encargado de redactar y refrendar todas las actas que se labren con motivo de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y de Comisión Directiva. El Tesorero es el encargado de llevar la contabilidad y el registro de los libros exigidos por la Ley y por la Autoridad de Aplicación.

OCTAVO: La Comisión Directiva fijará día y horario de las reuniones ordinarias, las que deberán realizarse al menos una vez por mes, dejando debida constancia en un Libro de Actas llevado al efecto, en el que se asentarán además todas las actas de Asambleas que se realicen.

NOVENO: La Comisión Directiva tendrá que sesionar con un quórum de al menos cuatro (4) miembros, sin cuya concurrencia las decisiones que se adopten no tendrán efecto vinculante. Las decisiones de la Comisión se adoptarán por la mayoría simple de miembros.

La persona de representación necesaria propuesta por la Autoridad de Aplicación, tendrá voz y voto en las resoluciones que adopte la Comisión Directiva.

DECIMO: Son atribuciones y deberes de la Comisión Directiva:

Dr. EZEQUIEL VIOLANCO
VOCALES DIRECTIVO
DIRECCION PROVINCIAL DE MAINTENIMIENTO
CORDOBA
ES COPIA FIEL



- a) Administrar y disponer a título oneroso del patrimonio del Consorcio, excepto el caso previsto en el Inciso b) de este Artículo, en las condiciones establecidas por el derecho común y con las responsabilidades que la presente Ley determina.
- b) Podrá enajenar, comprometer en prenda o garantía, alquilar, permutar, ceder o transferir, total o parcialmente su maquinaria o equipo vial o inmuebles, con la previa y expresa autorización de la Autoridad de Aplicación.
- c) Ejecutar y hacer ejecutar las resoluciones de la Asamblea.
- d) Contratar los servicios de un técnico contable y el personal obrero y/o administrativo según lo determine la reglamentación.
- e) Contratar directamente o por licitación pública o privada la ejecución de obras en las condiciones establecidas por la reglamentación.
- f) Contratar los servicios de un representante técnico cuando la categoría de la obra así lo requiera.
- g) Operar con Bancos y Casas de Crédito.
- h) Llevar los registros contables, inventario de bienes, estado patrimonial, movimiento de caja y archivo general según lo establezca la Dirección Provincial de Vialidad.
- i) Otorgar poderes generales y especiales y revocarlos.
- j) Fijar la suma en efectivo que podrá retener en su poder el Tesorero para gastos ordinarios.
- k) Reunirse al menos una vez por mes, levantando acta de lo actuado.

DEL PATRIMONIO

DECIMO PRIMERO: El patrimonio del Consorcio se compone:

- a) Del producido de toda obra o trabajo.
- b) De subsidios o donaciones que reciban de cualquier autoridad pública o de terceros.
- c) De cualquier otro medio lícito que organice la Comisión Directiva, sin alterar los fines sociales, con el objeto de capitalizar al Consorcio y previa autorización de la Autoridad de Aplicación.
- d) De los ingresos consignados en la cláusula cuarta del presente Estatuto.

DE LAS ASAMBLEAS.

DECIMO SEGUNDO: La Asamblea General es la autoridad máxima del Consorcio y podrá ser Ordinaria o Extraordinaria.

DECIMO TERCERO: Las Asambleas serán convocadas con veinte (20) días de anticipación al designado para verificarlas y su convocatoria será notificada a los miembros integrantes con al menos diez (10) días de antelación por cualquier medio de comunicación idóneo. En esas comunicaciones constará el orden del día, lugar, fecha y hora de celebración. Asimismo, se deberá publicar la convocatoria en el Boletín Oficial Electrónico por el término de un (1) día. Esto no será necesario si la Comisión Directiva se encontrase, al momento de la Asamblea, en condiciones de acreditar que ha notificado fehacientemente a todos sus miembros. La convocatoria será asimismo notificada a la Autoridad de Aplicación en las mismas condiciones.

DECIMO CUARTO: La Asamblea Ordinaria se realizará anualmente dentro de los noventa (90) días siguientes al cierre anual de ejercicio, cuya fecha de clausura será el 31/12 de cada año. Serán puntos obligatorios de su convocatoria: a) El orden del día. b) Considerar la Memoria, Inventario y Balance General correspondiente al ejercicio finalizado. c) Renovar miembros o autoridades en los casos que corresponda. d) Tratar todo otro punto que por decisión de la Comisión o solicitud de los miembros se incluya en el orden del día. e) Designar dos socios para que firmen el acta de la Asamblea.

DÉCIMO QUINTO: A los fines de sesionar la Asamblea deberá tener quórum de la mitad más uno de sus miembros en condiciones de votar. En caso de que no se reúna el quórum legal, la Asamblea sesionará válidamente cuando transcurra una hora, se encuentren presentes no menos del veinticinco por ciento (25%) de los consorcistas en condiciones de votar. En cada Asamblea deben elegirse dos socios que rubriquen el Acta en representación de la misma y la aprueben, junto con el Presidente y el Secretario. Las Resoluciones de la Asamblea son tomadas por simple mayoría de votos de los miembros presentes. La Asamblea será dirigida por el Presidente, el Vicepresidente en caso de ausencia del anterior y si faltase este último por cualquiera de sus miembros presentes de la Comisión Directiva en el orden establecido. La Asamblea no podrá tratar ni resolver ningún otro punto que los fijados en el orden del día de su convocatoria. Fracasada la primera Asamblea, deberá convocarse a una segunda que sesionará válidamente con el mismo criterio que se estableció para la primera.

DÉCIMO SEXTO: Corresponde a la Asamblea General Ordinaria:

- a) Dictar el Estatuto del Consorcio e introducir modificaciones al mismo;
- b) Aprobar o rechazar la memoria, balance e inventario de cada ejercicio y el estado de cuenta a la fecha de realización de la Asamblea;
- c) Elegir los miembros de la Comisión Directiva;
- d) Elegir los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas;
- e) Resolver e informar toda cuestión sometida a su consideración.

DÉCIMO SEPTIMO: Las Asambleas Extraordinarias funcionarán también de acuerdo a las reglas precedentes. Podrán ser convocadas por decisión de la Comisión Directiva, o a requerimiento del veinte por ciento (20%) de los miembros en condiciones de

Dr. EZEQUIEL VIGILANCO
VOCAL DIRECTORIO
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
CORDOBA

ES COPIA FIEL



votar. Admitida la solicitud o tomada la decisión, la Comisión convocará a Asamblea en un plazo no mayor de treinta (30) días conforme a las reglas precedentes.

DE LA ELECCION DE AUTORIDADES

DECIMO OCTAVO: Las autoridades de la Comisión Directiva serán electas durante las Asambleas Ordinarias que correspondan al año de su renovación. La elección se llevará a cabo por voto secreto.

DECIMO NOVENO: Tratándose en la Asamblea el punto del orden del día correspondiente a la elección de autoridades, se procederá a la votación que conducirá el Presidente, recibiendo los sufragios y una vez recepcionadas procediendo a su recuento y dejando constancia en Acta del número de votos obtenido por cada uno.

DEL PRESIDENTE

VIGESIMO: Son deberes y atribuciones del Presidente:

- a) Convocar y presidir las reuniones de Comisión Directiva y Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.
- b) Representar al Consorcio frente a terceros y ejercer su representación legal en todos los casos.
- c) Adoptar decisiones urgentes ad – referéndum de la Comisión Directiva.
- d) Ejecutar las Resoluciones de la Comisión Directiva y de las Asambleas.
- e) Decidir con su voto los empates en reuniones de Comisión y de Asamblea.
- f) Administrar y disponer de los fondos del Consorcio
- g) Resolver cualquier caso urgente no previsto en los Estatutos, con cargo de rendir cuenta de los actos que realice en la primera reunión de Comisión Directiva.

DEL VICEPRESIDENTE

VIGESIMO PRIMERO: Son deberes y atribuciones del vicepresidente los mismos que los del Presidente, a quien reemplaza en caso de vacancia definitiva o temporaria, hasta la nueva elección de autoridades.

DEL SECRETARIO

VIGESIMO SEGUNDO: Son deberes y atribuciones del Secretario.

- a) Labrar las Actas de Comisión y de Asambleas.
- b) Refrendar con su rúbrica los actos del Presidente.
- c) Manejar la correspondencia del Consorcio.
- d) Efectuar las citaciones a Asambleas ordinarias y extraordinarias.
- e) Organizar y custodiar el archivo del Consorcio.
- f) Dirigir el procedimiento electivo.
- g) Confeccionar la Memoria descriptiva anual del Consorcio.
- h) Cualquier otra actividad ejecutiva subordinada por encargo de la Presidencia, de la Comisión Directiva o de la Asamblea.

DEL TESORERO

VIGESIMO TERCERO: Son deberes y atribuciones del Tesorero:

- a) Recaudar y custodiar los fondos del Consorcio.
- b) Suscribir junto con el Presidente la documentación contable.
- c) Dirigir los servicios profesionales que se contraten a los fines de llevar dicha documentación.
- d) Encargarse de la presentación y confección del balance anual.
- e) Llevar los libros y documentación contable necesaria.
- f) Presentar mensualmente a la comisión Directiva el estado de las cuentas y finanzas.
- g) Practicar el inventario de los bienes del Consorcio y actualizarlo.
- h) Ponerse a disposición de la Comisión Revisora de Cuentas a los fines del logro de su finalidad.


DE LOS VOCALES

VIGESIMO CUARTO: Son deberes y atribuciones de los vocales:

- a) Intervenir en las deliberaciones de la Comisión Directiva con voz y voto.
- b) Asesorar al Presidente sobre inquietudes y proyectos que hagan al funcionamiento del Consorcio.
- c) Realizar cualquier encargo especial de la Presidencia.

DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS

VIGESIMO QUINTO: La fiscalización contable de lo actuado por la Comisión Directiva estará a cargo de una Comisión Revisora de Cuentas, integrada por tres (3) revisores que serán designados en la misma Asamblea en que se elijan las autoridades del Consorcio.


Dr. EZEQUIEL VIOLANICO
FISCAL DIRECTIVO
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
CORONADA
ES COPIA FIEL



Los revisores de Cuentas no integran la Comisión Directiva y tendrán como misión específica la de realizar un efectivo contralor de gastos e ingresos y deberán suscribir el balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario y estado de cuentas que se presenten a consideración de la Asamblea.

La Comisión Revisora de Cuentas estará formada por los dos revisores titulares, que serán electos por la Asamblea en forma conjunta con los cargos que deben renovarse cada cuatro años, conforme al artículo décimo sexto, y serán sus deberes y atribuciones:

- a) Recabar informes a cualquiera de los miembros de la Comisión Directiva, sobre el movimiento de los fondos del Consorcio.
- b) Presentar informes a la Asamblea y a la Comisión Directiva sobre la actividad correspondiente al último ejercicio.
- c) Proponer reformas en el sistema de contabilidad.
- d) Realizar arqueos y controles contables.
- e) Intervenir en las reuniones de la Comisión Directiva.
- f) Requerir asesoramiento externo a los fines de un adecuado control contable.
- g) Controlar el libro de actas.
- h) Controlar que los pagos y compras que se realicen estén debidamente aprobados.
- i) Denunciar a la Asamblea o a la Comisión Directiva cualquier irregularidad que detectase en el ejercicio de sus atribuciones.

DE LA DISOLUCION

VIGESIMO SEXTO: El Consorcio Caminero Único podrá ser disuelto mediante resolución fundada de la Autoridad de Aplicación en los siguientes casos:

- a) Cuando a juicio de la Autoridad de Aplicación quede demostrada manifiesta inoperancia del consorcio en el lapso de dos (2) años.
- b) Cuando así lo solicite la mayoría constituida por las tres cuartas partes de una Asamblea extraordinaria convocada al efecto y por votación nominal.
- c) Cuando dos (2) Asambleas consecutivas, convocadas al efecto no renueven autoridades por cualquier motivo.

VIGESIMO SEPTIMO: Declarada la disolución, la Autoridad de Aplicación procederá a la inmediata liquidación, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que pudieran corresponder a los miembros de la Comisión Directiva en forma personal y directa y destinando al fomento de la actividad de los Consorcios el superávit si existiera.

DISPOSICIONES VARIAS

VIGESIMO OCTAVO: Los Estatutos podrán ser reformados en cualquier tiempo a instancia de la Comisión Directiva o del veinte por ciento (20%) de los socios mediante Asamblea Extraordinaria convocada al efecto, o mediante inclusión como punto del orden del día en las Asambleas Ordinarias, previa comunicación a la autoridad de aplicación de las modificaciones a efectuar.

VIGESIMO NOVENO: El Presidente deberá poner los presentes Estatutos a consideración de la Autoridad de Aplicación, solicitar su aprobación y dejarle copia de los mismos para mayor constancia.

Por unanimidad se aprueba el contenido del Estatuto del Consorcio Caminero Único.

- **Designación de cuatro (4) miembros a propuesta de la Comisión de Enlace para integrar el Consorcio Caminero Único**

La Comisión de Enlace, a través de la palabra del Sr. Agustín Pizzichini propone que las personas jurídicas que a continuación se enumeran, y a través de sus representantes legales, acepten constituirse como integrantes del Consorcio Caminero Único en carácter de consorcistas, lo cual es aceptado por unanimidad. A saber:

- **CARTEZ** (Confederación de Asociaciones Rurales de la Tercera Zona) con domicilio en Belgrano 165, 1 B Córdoba, representada en este acto por su Sr. Presidente **Gabriel de Raedemaeker**, DNI 18.014.158.
- **SOCIEDAD RURAL ARGENTINA** con domicilio en Cabaña María Lucía Z/R Leones, Córdoba, representada en este acto por su Director Sr. Alejandro Ferrero, DNI 16.155.909.

Dr. EZEQUIEL HOLIARCO
VIZCAY
DIRECCION PROVINCIAL DE VALIDAD
CORDOBA
ES COPIA FIEL

- **CONINAGRO** con domicilio en Av. 24 de septiembre 1982, Córdoba, representada en este acto por su Presidente Sr. Alejandro Buttiero, DNI 23.525.978.
- **FEDERACION AGRARIA ARGENTINA** con domicilio en Los Alfareros 6150, Córdoba, representada en este acto por su Sr. Vicepresidente Segundo Nacional Agustín Pizzichini, DNI 8.633.111.
- **Lectura de la Resolución de la Autoridad de Aplicación que designa a los dos (2) representantes de la Administración Publica para integran el Consorcio Caminero Único.**

Se procede a la lectura de la Resolución N° 254/18 del Ministro de Obras Publicas y Financiamiento de la Provincia de Córdoba, donde se designan, con carácter ad honorem, a los Sres. Martin Alejandro Gutiérrez y Ezequiel Alfredo Viglianco como representantes de la Administración Publica Provincial para integrar el Consorcio Caminero Único, lo cual es aceptado por unanimidad por los presentes.

- **Elección de Autoridades**

A continuación, de acuerdo al Estatuto aprobado, se procede a elegir a las autoridades que regirán los destinos institucionales por el Primer Período, las que se integran de la siguiente manera:

COMISION DIRECTIVA:

Presidente: Agustín Pizzichini, DNI 8.633.111

Vicepresidente: Alejandro Buttiero DNI 23.525.978.

Secretario: Gabriel de Raedemaeker, DNI 18.014.158.

Tesorero: Alejandro Ferrero DNI 16.155.909.

Vocal 1º: Martín A. Gutierrez DNI 26.085.392

Vocal 2º: Ezequiel Viglianco DNI 25.643.772

COMISION REVISORA DE CUENTAS:

Revisor de Cuentas 1º: Néstor M. Bongiovanni, DNI 21.757.838.

Revisor de Cuentas 2º: Patricio E. Kilmurray, DNI 16.857.309

Revisor de Cuentas 3º: Marco Giraudó, DNI 12.037.217.

Acto seguido y luego de intercambiar opiniones al respecto, la totalidad de los presentes resuelven:

a) Dejar constituida la Entidad sin fines de lucro denominada "CONSORCIO CAMINERO UNICO", que tendrá su asiento legal en calle Av. Los Alfareros 6150, de la ciudad de Córdoba de la Provincia de Córdoba.


b) Aprobar el Estatuto Social por el que se regirá la Institución.

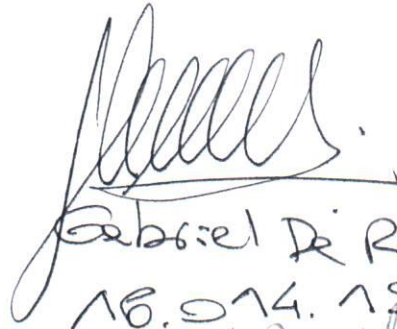

Sr. EZEQUIEL VIGLIANCO
VIZCAY DIRECTOR
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
CORDOBA

ES COPIA FIEL


c) Autorizar al señor Presidente y Secretario a realizar ante la autoridad pública correspondiente todos los trámites necesarios para el reconocimiento del Consorcio Caminero Único como persona de derecho público.

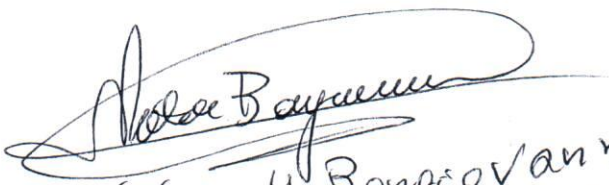
Habiéndose cumplimentado con los objetivos de la reunión y agotados los temas a considerar se da por finalizado el acto, siendo las quince horas de la fecha referida ut-supra firmando todos los presentes de conformidad.


Ezequiel Vigilanco
25643772


Gabriel De Raedemaker
16.074.158
Ayuntamiento
H.A. 8633111


Martín Gutiérrez
26.085.392


Alejandro Gutiérrez
23525878
CONINABHO


Néstor M. Bongiovanni
FAA - 21957838


SERGIO SEBASTIAN BUSSO
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Dr. EZEQUEL VIGLIANCO
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
C.O. 10024
ES COPIA FIEL

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA NUMERO SEIS

En la ciudad de Córdoba, República Argentina, a los 26 días del mes de Abril de 2022, siendo las 10:00 horas se reúnen, en Asamblea General Ordinaria, la totalidad de los integrantes del Consorcio Caminero Único del “**Programa de Pavimentación y Mejora de Caminos Rurales**”, ratificado por Ley 10.546 y Addenda de fecha 28 de febrero de 2019 ratificada por Ley 10.622, toma la palabra el Presidente del Consorcio Sr. Agustín Pizzichini quien da por iniciada la asamblea para tratar los puntos de la convocatoria con la presencia de todos los integrantes de la Comisión Directiva. Abierta la sesión, el señor Presidente pone a consideración de la Asamblea los siguientes puntos del Orden del Día: **1) Aprobación del Orden del Día. 2) Designación de nuevas autoridades titulares y suplentes por unanimidad. 3) Aprobar la Memoria, inventario y Balance General correspondiente al período año 2021 ejercicio finalizado.**

El señor Presidente pone a consideración el primer punto del orden del día que expresa: **1) Aprobación del Orden del Día.** Luego de un breve intercambio de opiniones, se resuelve aprobar el orden del día por unanimidad.

El señor Presidente pone a consideración el segundo punto del orden del día que expresa: **2) Designación de nuevas autoridades titulares y suplentes.** Luego de un breve intercambio de opiniones, se resuelve que, se designa como Vocal del Consorcio Caminero Único en representación de la Administración Pública Provincial al Sr.:

VOCAL TITULAR

1. Pablo Javier Gallo, Vocal de la Dirección Provincial de Vialidad.

Quedando la Comisión Directiva designada de la siguiente manera:

COMISION DIRECTIVA

Presidente: Agustin Pizzichini, DNI 8633111.

Vicepresidente: Alejandro Buttiero, DNI 23525978

Secretario: Gabriel De Raedemaeker, DNI 18014158.

Tesorero: Guillermo Martín Vitelli, DNI 21864313

Vocal 1° Pablo Javier Gallo, DNI 24173621.

Vocal 2° Franco Rubén Mugnaini, DNI 27.424.377.

COMISION REVISORA DE CUENTAS

Revisor 1: Hugo Bustamante, DNI 20998499

Revisor 2: Patricio E. Kilmurray, DNI 16857309



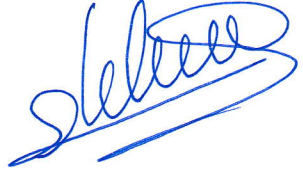
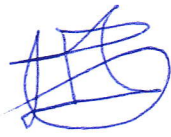
Revisor 3: Alejandro Ferrero, DNI 16155909

Acto seguido, luego de un breve intercambio de opiniones se aprueba por unanimidad la nueva integración de la Comisión Directiva.

Se pasa a tratar el tercer punto del orden del día que reza: **3) Aprobar la Memoria, inventario y Balance General correspondiente al período año 2021 ejercicio finalizado.** Luego de un breve intercambio de opiniones se resuelve aprobar por unanimidad la gestión del ejercicio finalizado correspondiente al año 2021.

Habiéndose agotado y cumplimentado los objetivos y temas puestos a consideración del orden del día se da por finalizado el acto siendo las 10:52 horas de la fecha referida.

Ayuntamiento Puzos



Collina Capellán Dulet

